

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO (REPARTO)
Bucaramanga

REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: YANET FABIOLA VERA SALCEDO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS

ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con C.C N° 1.090.373.236 de Cúcuta, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. N° 190.376 del C.S de la J, haciendo uso del poder conferido por la señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la C.C No. 60.255.803 de Pamplona, comedidamente concuro ante su despacho, con el fin de presentar **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, representada legalmente por su presidente, Doctor **JAIME DUSSAN** o por quien haga sus veces, y en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS** sociedades debidamente registradas en la Cámara de Comercio, representadas legalmente por el Dr. MIGUEL LARGACHA MARTINEZ, el Dr. JUAN DAVID CORREA SOLORZANO y el Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ, respectivamente o por quien haga sus veces, para que mediante el trámite del mencionado proceso ordinario se obtenga el reconocimiento y pago, de las siguientes:

PRETENSIONES

1. Solicito al Despacho **DECLARAR** la nulidad y/o ineficacia del Traslado de Régimen que realizó la Demandante **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**, identificada con la C.C No. 60.255.803 de Pamplona, el día 01 de agosto de 1995, del **REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA COLPENSIONES**, al **REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD, ADMINISTRADO POR EL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS ING hoy PROTECCION**, por la indebida y nula información que suministro el fondo privado a mi poderdante, para convencerla que se trasladara de régimen especial, dando aplicación a lo establecido por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, mediante las sentencias reconocidas con los radicados N° (s) 33083 del 22 de Noviembre del 2011 y 46292 del 3 de Septiembre de 2014, con ponencia de la Magistrada **ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERON** y 31989 del 9 de Septiembre del 2008 con ponencia del Magistrado **EDUARDO LOPEZ VILLEGAS**.

2. Solicito al Despacho, como consecuencia de la pretensión del Numeral 1, **DECLARAR** la nulidad y/o ineficacia del Traslado de Administradora que realizó el Demandante **YANET FABIOLA VERA SALCEDO** de la **ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y**

CESANTIAS ING hoy PROTECCION a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLPATRIA hoy PORVENIR, posteriormente de COLPATRIA hoy PORVENIR a COLFONDOS, de COLFONDOS a HORIZONTE hoy PORVENIR, y finalmente regresa a PROTECCION, su fondo final, pues por sustracción de materia, al ser nula la afiliación por Cambio de Régimen, no puede tener validez los trámites posteriores.

3. Así mismo, solicito se ORDENE a las demandadas COLPENSIONES, COLFONDOS, PROTECCION Y PORVENIR, realizar todas las gestiones administrativas pertinentes encaminadas a anular el traslado de Régimen efectuado por la Demandante YANET FABIOLA VERA SALCEDO.

4. Como consecuencia de lo anterior, se ORDENE a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS, trasladar al REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA ADMINISTRADO POR LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, la totalidad de los dineros que se encuentren depositados en la Cuenta de Ahorro Individual de la Demandante YANET FABIOLA VERA SALCEDO.

5. Así mismo, solicito muy respetuosamente se ordene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, recibir en esa administradora sin solución de continuidad a la Demandante YANET FABIOLA VERA SALCEDO.

6. De la misma manera, solicito se ordene a la demandada COLPENSIONES, una vez reciba los aportes del demandante por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS, proceda a corregir y actualizar la historia laboral de la Señora YANET FABIOLA VERA SALCEDO.

7. Se DECLARE que para todos los efectos la única afiliación válida de la Señora YANET FABIOLA VERA SALCEDO, fue la efectuada al REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA, hoy ADMINISTRADO POR COLPENSIONES.

8. Que se CONDENE en costas y gastos del proceso a las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCION Y COLFONDOS.

9. Las demás condenas extra y ultrapetita que se prueben a lo largo del proceso.

SUBSIDIARIAS

1. DECLARAR que la ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CASANTIAS PROTECCION Y ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS, con ocasión a la indebida y nula información suministrada por dichas entidades al momento del traslado efectuado, ocasiono a la señora YANET FABIOLA VERA SALCEDO, perjuicios que deben ser reparados.

2. CONDENAR a la **ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION Y ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS**, que con ocasión a la indebida y nula información suministrada por dichas entidades al momento del traslado efectuado, a manera de indemnización por los perjuicios ocasionados, deben proceder a reconocer la pensión por vejez a favor de la señora YANET FABIOLA VERA SALCEDO , en las mismas condiciones y circunstancias a que tenía derecho, si se hubiese pensionado en el Régimen de Prima Media con prestación definida, actualmente administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.

SUBSIDIARIA A LA PRETENSION No 2 INMEDITAMENTE ANTERIOR

2. CONDENAR a la **ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION Y ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS**, con ocasión a la indebida y nula información suministrada por dichas entidades al momento del traslado efectuado, a manera de indemnización por los perjuicios ocasionados a la señora YANET FABIOLA VERA SALCEDO , deben proceder a reconocer la diferencia entre el valor de la pensión por vejez que deba ser reconocida por el Régimen de Ahorro individual con Solidaridad, y la mesada pensional que le correspondería en el Régimen de Prima media con prestación definida, dineros que deben ser recibidos y calculados mediante un cálculo actuarial, o de manera mensual con la mesada pensional de forma vitalicia.

HECHOS Y OMISIONES

1. La Demandante **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**, nació el 14 de julio de 1968, cumpliendo la edad mínima requerida dentro del Régimen de Prima Media para acceder a la Pensión de Vejez, el mismo día y mes del año 2025.
2. La demandante se afilio al Régimen de Prima media con Prestación definida el día 01 de marzo de 1994.
3. La Demandante **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**, cotizo al Régimen de Prima Media un total de 31 semanas por medio de diversos empleadores, tal y como se puede observar en la historia laboral emitidas por la demandada PROTECCION.
4. Mi poderdante se trasladó del **REGIMEN DE PRIMA MEDIA** al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, mediante afiliación a ING hoy PROTECCION el día 01 de agosto de 1995.
5. Posteriormente se traslada entre administradoras dentro del RAIS de ING hoy PROTECCION a COLPATRIA hoy **PORVENIR**, posteriormente se traslada a COLFONDOS, regresa a HORIZONTE hoy PORVENIR, y por último a PROTECCION, su fondo final.
6. Cabe advertir que esa aparente decisión libre y voluntaria, no estuvo precedida de la suficiente ilustración por parte del fondo que lo recibió, por lo que no existe tal consentimiento de libertad y voluntariedad.

7. Desde su afiliación al Régimen de Ahorro Individual, mi poderdante ha cotizado a ese régimen más de 1288 semanas de cotización al sistema en pensiones.

8. Así las cosas, tenemos que la señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**, a la fecha, ha cotizado al Sistema General de Pensiones con los dos Regímenes más de 1319 semanas, tal y como puede corroborarse con el extracto de pensiones expedido por PROTECCION.

9. Mi poderdante elevo Derecho de Petición al Fondo de Pensiones **PROTECCION** el día 24 de mayo de 2023, solicitando la nulidad y/o ineficacia del traslado de régimen, información de afiliación y simulación pensional.

10. Realizada la simulación en RPM, teniendo que su ingreso Base de Liquidación – IBL del promedio de los últimos 10 años cotizados, es de **\$4.875.531** suma que aplicándole una tasa de reemplazo del 66.76%, arroja para esa anualidad una mesada pensional en Colpensiones de aproximadamente TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE **\$3.255.061**.

11. Mi poderdante elevo Derecho de Petición al Fondo de Pensiones **COLFONDOS** el día 24 de mayo de 2023, solicitando la nulidad y/o ineficacia del traslado de régimen, información de afiliación, sin respuesta por parte del fondo.

12. Mi poderdante elevo Derecho de Petición al Fondo de Pensiones **PORVENIR** el día 24 de mayo de 2023, solicitando la nulidad y/o ineficacia del traslado de régimen, información de afiliación, sin respuesta por parte del fondo.

13. El día 24 de mayo de 2023, mi poderdante solicito a **COLPENSIONES** el traslado de régimen y que procediera a afiliar sin dilaciones a la Señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**, petición que le correspondió el radicado 2023_7794532.

PRUEBAS

Solicito que se tengan en cuenta y decreten como tales los siguientes:

DOCUMENTALES

1. Cedula de ciudadanía de mi cliente.
2. Reporte de semanas de cotización e INFORMACION LABORAL expedido por PROTECCION, donde se verifica lo cotizado en toda su historia laboral, incluido los últimos 10 años de servicio.
3. Historial de vinculación SIAFP – ASOFONDOS emitido por PROTECCION.
4. Solicitud de información de afiliación y solicitud de traslado de régimen efectuada a PROTECCION el día 24 de mayo de 2023.

5. Solicitud de información de afiliación y solicitud de traslado de régimen efectuada a PORVENIR el día 24 de mayo de 2023.
6. Solicitud de información de afiliación y solicitud de traslado de régimen efectuada a COLFONDOS el día 24 de mayo de 2023.
7. Solicitud de afiliación elevada ante COLPENSIONES el 24 de mayo de 2023.
8. Respuesta al Derecho de petición por parte de PROTECCION de fecha 15 de junio de 2023.
9. Simulación pensional en RPM, con los últimos 10 años de aportes.
10. Respuesta al Derecho de petición por parte de COLPENSIONES de fecha 24 de mayo de 2023.
11. Certificado de existencia y representación legal de COLFONDOS, PROTECCION y PORVENIR.

INTERROGATORIO DE PARTE

A los representantes legales de PORVENIR, PROTECCION Y COLFONDOS, el cual formulare de forma oral o escrita, en el momento en que el despacho fije la audiencia para tal fin.

TACHA DE DOCUMENTOS.

En el evento de ser tachado algún documento por obrar fotocopia, solicito al honorable juez, se requiera el original o una certificación de su autenticidad a la entidad que lo expidió.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

El litigio o controversia en el presente asunto, radica principalmente en determinar si hubo o no vicio en el consentimiento por engaño de la demandante al momento de la afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS**, vicio del consentimiento que conforme a lo alegado en la demanda, hace referencia al engaño por información errónea.

En tratándose de la afiliación al sistema pensional, lo primero que debe decirse es que los afiliados al mismo cuentan con el derecho de escoger libremente a que régimen se afilian, tal como lo indica el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, pero en esa libertad de escogencia, es fundamental el **consentimiento libre e informado** que debe asistir al usuario de la seguridad social y, en caso de que se vea truncado, bien sea por la inexistencia del mismo, por la existencia de un vicio en su producción o por la indebida información o su ausencia, será susceptible de nulidad tal escogencia.

Ahora, en relación con este asunto, y la necesidad de que se brinde información suficiente, completa y veraz al afiliado que pretende trasladarse de régimen, para evitar inducirlo en error o engaño, ya la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, ha efectuado importantes pronunciamientos.

En efecto, en situaciones similares a la presente, en las que se alegaba la falta de información como una omisión que viciaba el consentimiento del afiliado, para decidir sobre su traslado de régimen pensional, concluyó el Alto Tribunal de cierre de la jurisdicción ordinaria laboral, que es un deber de las administradoras de fondos de pensiones, brindar la información completa, suficiente y necesaria sobre las reales implicaciones que le conllevaría dejar el anterior régimen y sus posibles consecuencias futuras.

Uno de los primeros pronunciamientos, fue el realizado en la sentencia radicada bajo el número 31989 de 2008, con ponencia del H. Magistrado Dr. EDUARDO LÓPEZ VILLEGAS.

Pronunciamiento anterior, que es reiterado en sentencia 31314 de 2008 con ponencia de la H. Magistrada Dra. Elsy del Pilar Cuello Calderón. Estos dos pronunciamientos son reiterados en sentencia del 11 de noviembre de 2011 radicación 33083, con ponencia igualmente de la H. Magistrada Dra. Cuello Calderón, y en este último pronunciamiento se hizo referencia a la necesidad de brindar la información debida y suficiente, para casos como el que nos ocupa.

En esta oportunidad, la Corte Suprema señaló que, resultaba necesario y obligado que el Fondo de Pensiones demandado proporcionara al actor una suficiente, completa y clara información sobre las reales implicaciones que le conllevaría dejar el anterior régimen y sus posibles consecuencias futuras, y luego de analizar la situación pensional del allí demandante, concluyó que en efecto, de haber permanecido en el régimen pensional administrado por el entonces ISS, sería beneficiario del régimen de transición, por ende, adujo que resulta evidente que un afiliado de las características del demandante en ese proceso, tenía mayores beneficios permaneciendo en el régimen de prima media con prestación definida, en cuanto conserva su transición, que trasladándose al de ahorro individual con solidaridad.

En igual sentido cabe traer a colación, en torno a la información que debe brindar el fondo de pensiones al afiliado, igualmente, debe remitirse el juzgado a otro pronunciamiento de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia SL 12136 de 2014, en donde considero que:

Bajo el entendido de que «el sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afectan» (artículo 1º, Ley 100 de 1993) y que la elección tanto del modelo de prima media con prestación definida, como el de ahorro individual con solidaridad, es determinante para predicar la aplicación o no del régimen de transición, es necesario entender, que las entidades encargadas de su dirección y funcionamiento, garanticen que existió una decisión informada, y que esta fue verdaderamente autónoma y consciente; ello es objetivamente verificable, en el entendido de que el afiliado debe conocer los riesgos del traslado, pero a su vez los beneficios que aquel

le reportaría, de otro modo no puede explicarse el cambio de un régimen al otro.

De lo anterior, es claro que, todos estos pronunciamientos judiciales mencionados constituyen un precedente judicial importante para el presente caso, o en doctrina probable, dado que existe similitud entre los mismos. Concluyéndose respecto de la información que se debe suministrar, que no solamente deben explicarse los beneficios que dispense el régimen al que pretende trasladarse, que puede ser cualquiera de los dos (prima media con prestación definida o ahorro individual con solidaridad), sino además el monto de la pensión que en cada uno de ellos se proyecte, y la diferencia en el pago de los aportes que allí se realizarían, las implicaciones y la conveniencia o no de la eventual decisión y obviamente la declaración de aceptación de esa situación, y por tanto, esas reglas básicas, pueden permitir en caso de controversia estimar si el traslado cumplió los mínimos de transparencia.

Ahora en gracia de discusión, aunque no se esté frente a un beneficio del régimen de transición, lo cierto es que, se está discutiendo la validez del traslado de régimen pensional, por un vicio del consentimiento alegado por la parte demandante al momento mismo de su afiliación, donde se concluye que se debió brindar una debida información clara y suficiente de las implicaciones tanto a favor como en contra, que se presentaban al realizarse el cambio de régimen pensional, igualmente debió efectuarse una proyección sobre el posible monto de la pensión, al igual que las modalidades de la pensión que tiene el sistema, y que se le podían ofrecer al posible afiliado, para que éste tuviera la oportunidad de determinar si se afiliaba o no a este régimen pensional, a más de lo anterior, debió señalársele igualmente la oportunidad de la opción de retracto de la afiliación, de conformidad con el artículo 3º del Decreto 1161 de 1994.

Para refrendar la posición, valga señalar que, la discusión frente a la validez del traslado, se suscita cuando está en discusión la pérdida del régimen de transición en los eventos de multifiliación o, cuando quiera que se discuten vicios del consentimiento por información errónea o incompleta que afecte al afiliado, como así lo señaló la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia SL782-2018, con radicación No. 58158 del 14 de marzo de 2018.

En este mismo sentido, la H Corte Suprema de Justicia en su Sala Laboral, profirió la sentencia **STL11385-2017, con radicación 47646 del** (18) de julio de dos mil diecisiete (2017) MP FERNANDO CASTILLO CADENA, donde en lo pertinente estableció:

“...en tal medida, no resulta ortodoxo considerar, como erradamente lo hizo esa Corporación, que siempre que se solicita la nulidad del traslado el mismo tenga como fin último la «recuperar» o «mantener» el reseñado régimen de transición...”

“...De esta manera es claro que la aspiración de la parte demandante, no estaba encaminada a que una vez declarada la nulidad de la afiliación o traslado al régimen de ahorro individual, pudiera entenderse «beneficiaria» del régimen de transición....”

Para mayor claridad, respecto de la procedencia de la Nulidad del traslado, en casos donde el afiliado no se encuentra como beneficiaria del Régimen de Transición, es importante traer a colación, la sentencia proferida por la H Corte Suprema der Justicia sala laboral con MP. **GERARDO BOTERO ZULUAGA, SL19447-2017, con Radicación n.º 47125 de fecha** (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en lo pertinente estableció:

“...Ese mismo compendio normativo, en su precepto 98 indica que al ser, entre otras las AFP entidades que desarrollan actividades de interés público, deben emplear la debida diligencia en la prestación de los servicios, y que *«en la celebración de las operaciones propias de su objeto dichas instituciones deberán abstenerse de convertir cláusulas que por su carácter exorbitante puedan afectar el equilibrio del contrato o dar lugar a un abuso de posición dominante»*, es decir, no se trataba únicamente de completar un formato, ni adherirse a una cláusula genérica, sino de haber tenido los elementos de juicio suficientes para advertir la trascendencia de la decisión adoptada, tanto en el cambio de prima media al de ahorro individual con solidaridad, encontrándose o no la persona en transición..”

Así pues, con la claridad dada por los anteriores pronunciamientos jurisprudenciales, atendiendo que en el presente asunto lo que se discute son los vicios del consentimiento por información errónea o incompleta que pudo afectar al afiliado; es por lo que, debe precisarse que el vicio en que eventualmente incurren tales administradoras de pensiones, al no suministrar la información adecuada y precisa al afiliado, recaerá en una nulidad, dado que con la omisión o la defectuosa información se ha inducido en error al afectado.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señor juez, al encontrarnos frente a controversias que derivan de la afiliación al sistema general de seguridad social en pensiones, e igualmente al considerar que la cuantía sobrepasa los 20 SMLMV.

NOTIFICACIONES:

Bajo la gravedad de juramento, declaro que la dirección tanto física como electrónica corresponde a la utilizada por la persona a notificar, la cual se obtuvo a través del registro de la cámara de comercio y/o páginas web de las mismas.

DEMANDANTE: Con domicilio en el municipio de Bucaramanga, Carrera 35 # 32 – 134 Apartamento 402. Correo electrónico: yaversal@hotmail.com

COLFONDOS: Con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en la Carrera 33 # 47 – 55 Cabecera del Llano, Bucaramanga. Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

PORVENIR: Con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en la Cra. 30 #51-72, en la ciudad de Bucaramanga. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

PROTECCION: Con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en la Cra. 30 # 53 – 16, Avenida González Valencia, en la ciudad de Bucaramanga. Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co

COLPENSIONES: Con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en la Calle 53 # 35-32 locales 4 Cabecera, en la ciudad de Bucaramanga. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

APODERADO: las recibirá en la secretaria de su despacho o en la Cra 35 No. 53 – 14 Cabecera de esta ciudad. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@colabogados.com.co

ANEXOS:

Acompaño a este escrito de demanda: poder, los documentos señalados en el acápite de pruebas, así como una (3) copias completas de la demanda para el traslado a las entidades demandadas.

Atentamente,



ANA KARINA CARRILLO ORTIZ
C.C. No 1.090.373.236 de Cúcuta
T.P. No 190.376 del C.S de la J

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.255.803**

VERA SALCEDO

APELLIDOS

YANET FABIOLA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUL-1968**

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

A+

G.S. RH

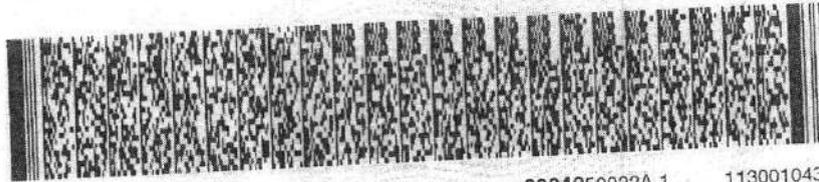
F

SEXO

03-OCT-1986 PAMPLONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00093742-F-0060255803-20081012

0004259922A 1

1130010434

Nombre del afiliado: **Yanet Fabiola Vera Salcedo** | Identificación: **CC . 60255803**

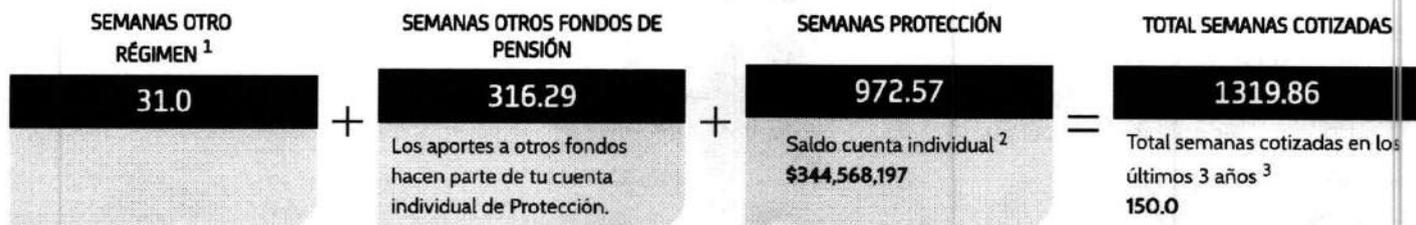


Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**

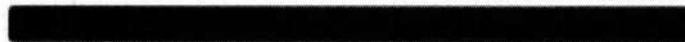


Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Semanas cotizadas



Total Semanas cotizadas: 1319.86



i Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1.150

Semanas aprobadas por ti: 87.63%



i Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

Edad: 54



i Edad mínima en mujeres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 57 años.

1. Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del régimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se pagaría la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.
2. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.
3. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.



Información de Interés

Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Historia Laboral

Fecha de generación: 15/06/2023

Protección

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1994/03 Última cotización: 2023/05

1994

ALMACENADORA POPULAR S.A 14017200046

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/03	\$183,350	---	17	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/04	\$183,350	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/05	\$183,350	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/06	\$183,350	---	1	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

ASOJUT LIMITADA 14058202136

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/07	\$150,000	---	17	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/08	\$150,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/09	\$150,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/10	\$150,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/11	\$150,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1995

NEGOCIOS Y VALORES LTDA 800061726

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/08	\$350,000	\$32,008	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/09	\$350,000	\$31,500	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/10	\$350,000	\$31,500	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/11	\$350,000	\$31,500	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/12	\$350,000	\$32,008	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1996

NEGOCIOS Y VALORES LTDA 800061726

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/01	\$250,000	\$25,001	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/02	\$250,000	\$25,001	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/03	\$250,000	\$25,001	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/04	\$250,000	\$25,001	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

Fecha de generación: 15/06/2023

1996/05	\$250,000	\$25,001	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/06	\$450,000	\$45,002	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/07	\$450,000	\$47,292	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL 860015767

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/09	\$642,000	\$64,444	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/10	\$688,000	\$68,889	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/11	\$695,000	\$69,630	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/12	\$1,064,000	\$106,667	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1997

CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL 860015767

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/01	\$688,000	\$68,889	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/02	\$953,000	\$95,556	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/03	\$825,000	\$82,223	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/04	\$811,840	\$81,482	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/05	\$865,963	\$87,410	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/06	\$1,711,000	\$171,111	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/07	\$897,000	\$89,630	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/08	\$901,000	\$90,370	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/09	\$843,000	\$84,444	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/10	\$843,000	\$84,444	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/11	\$843,000	\$84,444	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/12	\$1,629,000	\$162,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1998

CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL 860015767

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/01	\$1,076,000	\$107,408	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/02	\$1,091,000	\$108,889	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/03	\$1,029,000	\$102,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/04	\$1,025,000	\$102,223	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 15/06/2023

Protección

1998/05	\$1,029,630	\$102,963	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/06	\$1,911,111	\$191,111	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/07	\$1,022,222	\$102,222	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/08	\$1,022,222	\$102,222	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/09	\$1,066,667	\$106,667	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/10	\$1,022,222	\$102,222	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/11	\$1,177,778	\$117,778	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/12	\$1,177,778	\$117,778	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1999

CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL 860015767

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/01	\$1,022,222	\$102,222	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/02	\$1,022,222	\$102,222	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/03	\$1,022,222	\$102,222	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/04	\$1,035,252	\$103,525	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/05	\$1,022,222	\$102,222	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/06	\$1,911,111	\$191,111	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/07	\$1,022,363	\$102,236	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/08	\$2,400,000	\$240,000	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/09	\$1,192,593	\$119,260	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/10	\$1,192,593	\$119,260	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/11	\$1,496,296	\$149,630	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/12	\$3,525,926	\$352,593	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2000

CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL 860015767

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/01	\$1,283,985	\$128,398	26	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/02	\$1,340,000	\$134,074	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/03	\$1,340,000	\$134,074	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/04	\$1,340,000	\$134,074	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/05	\$1,340,000	\$134,074	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

Fecha de generación: 15/06/2023

2000/06	\$2,503,704	\$250,370	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/07	\$1,340,278	\$134,028	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/08	\$1,340,278	\$134,028	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/09	\$1,340,278	\$134,028	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/10	\$1,340,278	\$134,028	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/11	\$1,340,278	\$134,028	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/12	\$2,591,205	\$259,120	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2001

CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTA 860015767

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2001/01	\$1,340,278	\$134,028	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/02	\$1,340,278	\$134,028	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/03	\$1,340,278	\$134,028	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/04	\$1,340,278	\$134,028	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/05	\$2,591,206	\$259,111	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/06	\$2,501,854	\$242,017	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/07	\$1,340,278	\$134,000	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/08	\$1,340,278	\$134,000	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/09	\$3,341,869	\$334,223	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/10	\$1,464,254	\$146,444	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/11	\$1,511,111	\$151,111	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/12	\$4,200,000	\$420,000	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2002

CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL 860015767

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2002/01	\$1,585,185	\$158,518	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/02	\$1,585,185	\$158,835	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/03	\$1,587,000	\$158,984	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/04	\$1,587,000	\$158,700	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/05	\$2,963,000	\$296,300	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/06	\$1,545,520	\$154,552	29	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

Fecha de generación: 15/06/2023

2002/07	\$1,587,000	\$158,697	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/08	\$1,693,000	\$169,300	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/09	\$1,559,550	\$155,955	29	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/10	\$1,587,000	\$158,700	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/11	\$1,585,719	\$158,572	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/12	\$4,550,000	\$455,000	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2003

CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL 860015767

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2003/01	\$1,587,000	\$158,700	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/02	\$1,638,770	\$163,873	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/03	\$1,587,000	\$158,700	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/04	\$1,626,933	\$162,693	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/05	\$1,586,052	\$158,601	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/07	\$1,587,407	\$158,742	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/08	\$2,213,333	\$221,333	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/09	\$1,626,933	\$162,693	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/10	\$1,587,252	\$158,725	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/11	\$1,587,000	\$158,666	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/12	\$4,604,511	\$460,396	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2004

CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL 860015767

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2004/01	\$1,984,000	\$198,416	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/02	\$1,857,000	\$185,727	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/03	\$1,857,000	\$185,727	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/04	\$1,812,000	\$181,169	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/05	\$3,428,000	\$342,831	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/06	\$3,926,000	\$392,623	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/07	\$1,389,000	\$138,897	30	PORVENIR	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/08	\$1,857,261	\$185,724	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

Fecha de generación: 15/06/2023

2004/09	\$1,857,000	\$185,727	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/10	\$1,812,000	\$181,169	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/11	\$3,548,000	\$354,831	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/12	\$1,812,000	\$181,169	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2005

CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL 860015767

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2005/01	\$2,007,000	\$210,696	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/02	\$1,912,000	\$200,760	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/03	\$1,912,000	\$200,760	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/04	\$1,912,000	\$200,760	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/05	\$3,616,000	\$379,680	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/06	\$2,512,000	\$263,760	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/07	\$3,095,000	\$324,936	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/08	\$2,512,000	\$263,760	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/09	\$2,512,000	\$263,760	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/10	\$2,575,000	\$270,336	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/11	\$4,919,000	\$516,456	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/12	\$6,279,000	\$659,256	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2006

CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL 860015767

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/01	\$1,294,000	\$142,363	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/02	\$2,546,000	\$280,037	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/03	\$2,634,000	\$289,763	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/04	\$2,634,000	\$289,763	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/05	\$4,916,000	\$540,775	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/06	\$2,634,000	\$289,763	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/07	\$2,634,000	\$289,763	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/08	\$2,919,000	\$321,055	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/09	\$2,699,000	\$296,855	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

Fecha de generación: 15/06/2023

2006/10	\$2,699,000	\$296,855	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/11	\$6,781,000	\$745,945	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/12	\$7,550,000	\$830,460	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2007

CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL 860015767

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/01	\$2,634,000	\$289,763	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/02	\$2,699,000	\$296,838	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/03	\$2,699,000	\$296,855	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/04	\$2,699,000	\$296,855	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/05	\$3,371,000	\$370,806	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/06	\$5,231,000	\$575,406	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/07	\$2,765,000	\$304,169	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/08	\$3,065,000	\$337,169	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/09	\$2,834,000	\$311,763	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/10	\$2,996,000	\$329,575	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/11	\$5,346,000	\$588,037	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/12	\$6,706,000	\$737,637	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2008

CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL 860015767

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/01	\$1,876,000	\$215,772	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/02	\$3,033,000	\$348,811	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/03	\$2,959,000	\$340,253	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/04	\$3,181,000	\$365,847	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/05	\$5,942,000	\$683,314	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/06	\$3,205,000	\$368,574	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/07	\$3,033,000	\$348,811	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/08	\$2,959,000	\$340,253	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/09	\$3,033,000	\$348,811	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/10	\$2,959,000	\$340,253	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 15/06/2023

Protección

2008/11	\$5,794,000	\$666,278	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/12	\$7,175,000	\$825,124	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2009

CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL 860015767

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/01	\$1,896,000	\$218,072	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/02	\$3,186,000	\$366,422	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/03	\$3,265,000	\$375,474	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/04	\$3,372,000	\$387,764	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/05	\$5,947,000	\$683,889	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/06	\$3,186,000	\$366,422	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/07	\$3,186,000	\$366,422	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/08	\$3,265,000	\$375,474	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/09	\$3,372,000	\$387,764	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/10	\$3,186,000	\$366,422	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/11	\$6,027,000	\$693,089	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2012

YANET FABIOLA VERA SALCEDO 60255803

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/05	\$572,500	\$65,838	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/06	\$568,125	\$65,335	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/07	\$566,875	\$65,190	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/08	\$567,000	\$65,190	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/09	\$567,000	\$65,190	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/10	\$567,000	\$65,190	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/11	\$567,000	\$65,190	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/12	\$567,000	\$65,190	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

C P P TESTING S A S 900527911

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/11	\$47,000	\$5,481	2	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2013

YANET FABIOLA VERA SALCEDO 60255803

Historia Laboral

Fecha de generación: 15/06/2023

Protección

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	\$567,000	\$65,190	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/02	\$589,500	\$67,792	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/03	\$589,500	\$67,792	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/04	\$589,500	\$67,792	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/05	\$589,500	\$67,792	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/06	\$589,500	\$67,792	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/07	\$1,402,500	\$161,287	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/08	\$1,400,000	\$161,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/09	\$1,400,000	\$161,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/10	\$1,400,000	\$161,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/11	\$1,400,000	\$161,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/12	\$1,400,000	\$161,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2014

YANET FABIOLA VERA SALCEDO 60255803

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	\$1,405,625	\$161,647	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/02	\$1,400,000	\$161,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/03	\$1,400,000	\$161,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/04	\$1,400,000	\$161,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/05	\$1,400,000	\$161,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/06	\$616,250	\$70,869	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/07	\$616,250	\$70,869	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/08	\$616,250	\$70,869	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/09	\$616,250	\$70,869	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/10	\$616,250	\$70,869	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/11	\$616,875	\$70,940	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/12	\$616,875	\$70,940	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2015

YANET FABIOLA VERA SALCEDO 60255803

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

Historia Laboral

Protección

Fecha de generación: 15/06/2023

2015/01	\$616,250	\$70,869	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/02	\$644,375	\$74,103	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/03	\$644,375	\$74,103	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/04	\$644,375	\$74,103	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/05	\$644,375	\$74,103	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/06	\$644,375	\$74,103	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

HIDROWELL SAS 900309604

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/06	\$2,240,000	\$257,600	28	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/07	\$2,400,000	\$276,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/08	\$2,400,000	\$276,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/09	\$2,400,000	\$276,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/10	\$2,400,000	\$276,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/11	\$2,400,000	\$276,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/12	\$2,400,000	\$276,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2016

HIDROWELL SAS 900309604

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	\$2,400,000	\$276,268	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/02	\$2,400,000	\$276,265	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/03	\$2,400,000	\$276,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/04	\$2,400,000	\$276,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/05	\$2,400,000	\$276,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/06	\$2,400,000	\$276,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/07	\$2,400,000	\$276,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/08	\$2,400,000	\$276,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/09	\$2,400,000	\$276,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/10	\$2,400,000	\$276,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/11	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/12	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2017

HIDROWELL SAS 900309604

Historia Laboral

Fecha de generación: 15/06/2023

Protección

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/02	\$2,800,000	\$322,031	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/03	\$2,800,000	\$322,350	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/04	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/05	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/06	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/07	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/08	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/09	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/10	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/11	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/12	\$2,800,001	\$324,665	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2018

HIDROWELL SAS 900309604

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	\$2,800,001	\$322,079	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/02	\$2,800,000	\$322,977	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/03	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/04	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/05	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/06	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/07	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/08	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/09	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/10	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/11	\$2,800,000	\$322,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/12	\$2,800,001	\$322,079	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2019

HIDROWELL SAS 900309604

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

Historia Laboral

Fecha de generación: 15/06/2023

Protección

2019/01	\$3,050,001	\$351,163	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/02	\$3,050,000	\$351,084	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/03	\$3,050,000	\$350,750	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/04	\$3,050,000	\$350,750	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/05	\$3,050,000	\$350,750	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/06	\$3,050,000	\$350,750	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/07	\$3,050,000	\$350,750	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/08	\$3,050,000	\$350,750	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/09	\$3,050,000	\$350,750	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/10	\$3,050,000	\$350,750	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/11	\$3,050,000	\$350,750	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/12	\$3,050,000	\$350,750	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2020

HIDROWELL SAS 900309604

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$3,050,000	\$350,750	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/02	\$3,050,000	\$350,750	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/03	\$3,050,000	\$351,069	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/04	\$3,050,001	---	0	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/05	\$1,016,667	---	0	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

YANET FABIOLA VERA SALCEDO 60255803

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/06	\$933,750	\$107,382	28	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/07	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/08	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/09	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/10	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/11	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

CONSORCIO HEM 901318817

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/11	\$720,000	\$82,800	8	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 15/06/2023

Protección

2020/12 \$2,700,000 \$310,500 30 PROTECCION Aprobado

2021

CONSORCIO HEM 901318817

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	\$2,700,000	\$310,500	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/02	\$2,700,000	\$310,500	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/03	\$2,700,000	\$310,500	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/04	\$2,700,000	\$310,500	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/05	\$2,700,000	\$310,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/06	\$2,700,000	\$310,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/07	\$2,700,000	\$310,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/08	\$2,700,000	\$310,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/09	\$2,700,000	\$310,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/10	\$2,700,000	\$310,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/11	\$2,700,000	\$310,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/12	\$2,700,000	\$310,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

YANET FABIOLA VERA SALCEDO 60255803

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/03	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/04	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/05	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/06	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/07	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/08	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/09	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/10	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/11	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/12	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2022

YANET FABIOLA VERA SALCEDO 60255803

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/01	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/02	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 15/06/2023

Protección

2022/03	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/04	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/05	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/06	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/07	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/08	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/09	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/10	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/11	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/12	\$1,000,000	\$115,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CONSORCIO HEM 901318817

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/01	\$2,700,000	\$310,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/02	\$2,700,000	\$310,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/03	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/04	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/05	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/06	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/07	\$3,000,000	\$345,800	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/08	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/09	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/10	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/11	\$3,000,000	\$345,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/12	\$3,000,000	\$347,920	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2023

YANET FABIOLA VERA SALCEDO 60255803

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2023/01	\$1,160,000	\$133,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/02	\$1,160,000	\$133,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/03	\$1,160,000	\$133,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/04	\$1,160,000	\$133,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/05	\$1,160,000	\$133,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CONSORCIO HEM 901318817

Historia Laboral

Fecha de generación: 15/06/2023

Protección

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2023/01	\$3,000,000	\$346,020	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/02	\$3,400,000	\$392,200	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/03	\$3,400,000	\$391,620	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/04	\$3,400,000	\$393,320	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/05	\$3,400,000	\$391,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>



¡RECUERDA!

Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Señores
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN
Bucaramanga



REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD INFORMACIÓN AFILIACIÓN AL FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN

Cordial Saludo:

ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**, identificada con C.C No. 60.255.803 de Pamplona, vecina de esta ciudad, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me permito efectuar la siguiente petición, para que sea respondida dentro de los términos legales:

PRIMERO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SU CORRESPONDIENTE RECIBIDO, ENTREGADO A LA SEÑORA YANET FABIOLA VERA SALCEDO PREVIO A SU AFILIACIÓN**, donde se le indicaba el monto que debía ahorrar en la cuenta, edad en que podía cobrar su pensión, expectativa de vida como afiliada y los beneficiarios, el eventual interés efectivo que genera el fondo sobre el capital ahorrado en mi cuenta individual, cálculo de rentabilidad, posibilidad para pensionarse.

SEGUNDO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SU CORRESPONDIENTE RECIBIDO, DONDE SE DEMUESTRE LA ASESORIA RECIBIDA, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE LA AFILIACIÓN**. En lo que tiene que ver con los efectos del traslado del régimen de Prima Media con prestación definida al Régimen de ahorro individual.

TERCERO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SU CORRESPONDIENTE RECIBIDO, SOBRE LA ASESORIA RECIBIDA POR EL AFILIADO PREVIA A SU AFILIACIÓN**, donde se informaba claramente los beneficios y perjuicios que tenía en el Régimen de Prima media con prestación definida (edad, numero de semanas y monto de la pensión, entre otros), así como los beneficios y perjuicios que tenía en el evento de afiliarse al Régimen de Ahorro Individual (edad, numero de semanas y monto de la pensión, entre otros)

CUARTO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SUS CORRESPONDIENTE RECIBIDO, DE LA PROYECCIÓN PRESENTADA AL AFILIADO ANTES DE EFECTUAR SU AFILIACIÓN, RESPECTO DEL MONTO DE SU POSIBLE PENSIÓN, EN CADA UNO DE LOS 2 REGIMENES**.

QUINTO: Se sirva expedir copia de los formularios de afiliación y extractos de semanas de la señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**.

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Carrera 35 N° 53 – 14 Cabecera, Bucaramanga – Santander. Teléfonos: 3242515556 - 5951894. Correo electrónico: servicioalcliente@colabogados.com.co

ANA KARINA CARRILO ORTIZ
C.C. No. 1.090.373.236 DE CUCUTA
T.P. No. 190376 del C. S. DE LA J.

ANEXO: Poder para actuar

Señores
PROTECCIÓN PENSIONES Y CENSANTÍAS
Bucaramanga



REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE TRASLADO DE AFILIACIÓN A PENSIONES DEL FONDO PROTECCIÓN A COLPENSIONES.

Cordial Saludo:

ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO** identificado con C.C No. 60.255.803 de Pamplona, vecina de esta ciudad, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me permito efectuar la siguiente petición, para que sea respondida dentro de los términos legales:

PRIMERO: La Señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**, aparece como afiliada al Régimen de Ahorro individual en la AFP **PROTECCIÓN S.A**, pensiones y cesantías, lo cierto del caso es que dicha afiliación está viciada de INEFICACIA.

SEGUNDO: La INEFICACIA que se aduce, tiene que ver con la desinformación recibida por mi cliente al momento de la afiliación, pues no existen soportes donde se establezca veraz y claramente, la información recibida por mi clienta para tomar esta decisión.

TERCERO: No se evidencia la explicación correspondiente a la pérdida de los derechos que le otorgaba el Régimen de Transición, ni la liquidación de las eventuales prestaciones económicas a que podría llegar, pues de haber recibido esta información, es evidente que mi cliente no hubiese efectuado el traslado.

CUARTO: Esta posición, es respaldada por la línea jurisprudencia de la H. Corte Suprema de Justicia y la H. Corte Constitucional, donde claramente se ha establecido que es procedente HASTA DE OFICIO que un juez declare la INEFICACIA de una afiliación cuando se efectúa un cambio de Régimen Pensional, sin que se demuestre que la persona que se afilia, tuviese TOTAL claridad, del trámite que está realizando, de las consecuencias que conllevaría suscribir ese documento, que claramente la AFP dé al eventual afiliado la información, con la cual la persona de manera verdaderamente libre y voluntaria, acepte el cambio de Régimen Pensional.

QUINTO: En tal sentido, mi cliente al no contar con la información pertinente por parte de la AFP previamente al momento de suscribir la afiliación a **PROTECCIÓN S.A**, vio viciado su consentimiento y por ende se debe considerar la INEFICACIA de su afiliación y proceder a trasladar sus aportes en pensión a **COLPENSIONES**, con el fin de proteger sus derechos pensionales, que hoy se ven truncados.

SEXTO: Mi cliente no tuvo la información necesaria en ese momento, para determinar los derechos a los que estaba renunciando. Puesto que la diferencia en su mesada pensional entre un fondo y del **DOBLE** y un poco más, situación que a todas luces resulta inadmisibles.

PETICIÓN

Que la AFP **PROTECCIÓN**, proceda sin dilaciones a **TRASLADAR** a **COLPENSIONES**, a la Señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO** identificada con C.C No. 60.255.803 de Pamplona, sus aportes por concepto de Pensiones incluido la totalidad de los rendimientos que se encuentran en la cuenta de ahorro individual con ocasión a la INEFICACIA del traslado de Régimen, suscitada al no brindar a mi cliente la información necesaria y adecuada, para la toma de la decisión.

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Carrera 35 N° 53 – 14 Cabecera, Bucaramanga – Santander. Teléfonos: 3242515556 - 5951894. Correo electrónico: servicioalcliente@colabogados.com.co


Ana Karina Carrillo Ortiz

ANA KARINA CARRILO ORTIZ
C.C. No. 1.090.373.236 DE CUCUTA
T.P. No. 190376 del C. S. DE LA J.
ANEXO: Poder para actuar

Señores:

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN
Bucaramanga, Santander



Cordial saludo,

ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la Señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.255.803 de Pamplona, mayor de edad, vecina de esta ciudad, por consiguiente, haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución Nacional, muy comedidamente me dirijo a su Despacho para solicitar la siguiente información:

PETICIÓN

1. *Se sirva expedir copia de los formularios de afiliación de la señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO***
2. *Se sirva expedir copia del historial de vinculación a RAIS de la señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO***
3. *Se sirva expedir simulador pensional donde se evidencie el valor del ahorro en la cuenta de ahorro individual administrada por su fondo, y el valor del bono pensional, capitalizado a la fecha, y se fije el eventual valor de la mesada pensional de mi cliente realizando una proyección de la mesada pensional a la fecha tanto en RAIS como en el régimen de PRIMA MEDIA.*

ANEXO

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Carrera 35 · 53 – 14 Cabecera, Bucaramanga – Santander. Telf. 5951894 – Cel: 3242515556. Correo electrónico: servicioalcliente@colabogados.com.co

Atentamente,

ANA KARINA CARRILO ORTIZ
C.C. No. 1.090.373.236 DE CUCUTA
T.P. No. 190376 del C. S. DE LA J.



Señores

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
Bucaramanga

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD INFORMACIÓN AFILIACIÓN AL FONDO DE PENSIONES PORVENIR

Cordial Saludo:

ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**, identificada con C.C No. 60.255.803 de Pamplona, vecina de esta ciudad, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me permito efectuar la siguiente petición, para que sea respondida dentro de los términos legales:

PRIMERO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SU CORRESPONDIENTE RECIBIDO, ENTREGADO A LA SEÑORA YANET FABIOLA VERA SALCEDO PREVIO A SU AFILIACIÓN**, donde se le indicaba el monto que debía ahorrar en la cuenta, edad en que podía cobrar su pensión, expectativa de vida como afiliada y los beneficiarios, el eventual interés efectivo que genera el fondo sobre el capital ahorrado en mi cuenta individual, cálculo de rentabilidad, posibilidad para pensionarse.

SEGUNDO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SU CORRESPONDIENTE RECIBIDO, DONDE SE DEMUESTRE LA ASESORIA RECIBIDA, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE LA AFILIACIÓN**. En lo que tiene que ver con los efectos del traslado del régimen de Prima Media con prestación definida al Régimen de ahorro individual.

TERCERO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SU CORRESPONDIENTE RECIBIDO, SOBRE LA ASESORIA RECIBIDA POR EL AFILIADO PREVIA A SU AFILIACIÓN**, donde se informaba claramente los beneficios y perjuicios que tenía en el Régimen de Prima media con prestación definida (edad, numero de semanas y monto de la pensión, entre otros), así como los beneficios y perjuicios que tenía en el evento de afiliarse al Régimen de Ahorro Individual (edad, numero de semanas y monto de la pensión, entre otros)

CUARTO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SUS CORRESPONDIENTE RECIBIDO, DE LA PROYECCIÓN PRESENTADA AL AFILIADO ANTES DE EFECTUAR SU AFILIACIÓN, RESPECTO DEL MONTO DE SU POSIBLE PENSIÓN, EN CADA UNO DE LOS 2 REGIMENES**.

QUINTO: Se sirva expedir copia de los formularios de afiliación y extractos de semanas de la señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**.

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Carrera 35 N° 53 – 14 Cabecera, Bucaramanga – Santander. Teléfonos: 3242515556 - 5951894.

ANA KARINA CARRILO ORTIZ
C.C. No. 1.090.373.236 DE CUCUTA
T.P. No. 190376 del C. S. DE LA J.

ANEXO: Poder para actuar



Señores
PORVENIR PENSIONES Y CENSANTÍAS
Bucaramanga

Radicado - Porvenir S.A.



0106222010166900

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE TRASLADO DE AFILIACIÓN A PENSIONES DEL FONDO PORVENIR A COLPENSIONES.

Cordial Saludo:

ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO** identificado con C.C No. 60.255.803 de Pamplona, vecina de esta ciudad, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me permito efectuar la siguiente petición, para que sea respondida dentro de los términos legales:

PRIMERO: La Señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**, aparece como afiliada al Régimen de Ahorro individual en la AFP PORVENIR S.A, pensiones y cesantías, lo cierto del caso es que dicha afiliación está viciada de INEFICACIA.

SEGUNDO: La INEFICACIA que se aduce, tiene que ver con la desinformación recibida por mi cliente al momento de la afiliación, pues no existen soportes donde se establezca veraz y claramente, la información recibida por mi clienta para tomar esta decisión.

TERCERO: No se evidencia la explicación correspondiente a la pérdida de los derechos que le otorgaba el Régimen de Transición, ni la liquidación de las eventuales prestaciones económicas a que podría llegar, pues de haber recibido esta información, es evidente que mi cliente no hubiese efectuado el traslado.

CUARTO: Esta posición, es respaldada por la línea jurisprudencia de la H. Corte Suprema de Justicia y la H. Corte Constitucional, donde claramente se ha establecido que es procedente HASTA DE OFICIO que un juez declare la INEFICACIA de una afiliación cuando se efectúa un cambio de Régimen Pensional, sin que se demuestre que la persona que se afilia, tuviese TOTAL claridad, del trámite que está realizando, de las consecuencias que conllevaría suscribir ese documento, que claramente la AFP dé al eventual afiliado la información, con la cual la persona de manera verdaderamente libre y voluntaria, acepte el cambio de Régimen Pensional.

QUINTO: En tal sentido, mi cliente al no contar con la información pertinente por parte de la AFP previamente al momento de suscribir la afiliación a PORVENIR S.A, vio viciado su consentimiento y por ende se debe considerar la INEFICACIA de su afiliación y proceder a trasladar sus aportes en pensión a COLPENSIONES, con el fin de proteger sus derechos pensionales, que hoy se ven truncados.

SEXTO: Mi cliente no tuvo la información necesaria en ese momento, para determinar los derechos a los que estaba renunciando. Puesto que la diferencia en su mesada pensional entre un fondo y del DOBLE y un poco más, situación que a todas luces resulta inadmisibles.

PETICIÓN

Que la AFP PORVENIR, proceda sin dilaciones a TRASLADAR a COLPENSIONES, a la Señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO** identificada con C.C No. 60.255.803 de Pamplona, sus aportes por concepto de Pensiones incluido la totalidad de los rendimientos que se encuentran en la cuenta de ahorro individual con ocasión a la INEFICACIA del traslado de Régimen, suscitada al no brindar a mi cliente la información necesaria y adecuada, para la toma de la decisión.

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Carrera 35 N° 53 – 14 Cabecera, Bucaramanga – Santander. Teléfonos: 3242515556 - 5951894.



ANA KARINA CARRILLO ORTIZ
C.C. No. 1.090.373.236 DE CUCUTA
T.P. No. 190376 del C. S. DE LA J.
ANEXO: Poder para actuar



En Colfondos Nos importas tú - Por eso estamos pendientes de tus requerimientos. [Solicitud: 230524-000399]

serviciocliente@colfondos.com.co <serviciocliente@colfondos.com.co>

Mié 24/05/2023 10:03

Para: Servicio al Cliente Colabogados <servicioalcliente@colabogados.com.co>



Apreciado(a) Afiliado(a)

Tú solicitud ha sido radicada bajo el **Número de Referencia 230524-000399**, de acuerdo al tipo de requerimiento nuestros tiempos de respuesta son los siguientes:

Días hábiles

- 1-2** Certificaciones, saldos y movimientos. *
- 1-10** Información general, novedades y solicitudes.
- 1-15** Información de trámites realizados, quejas y derechos de petición.

*Trámites recibidos a través del portal o dirección email.

Si deseas solicitar información adicional, recuerda mencionar el **Número de Referencia** al momento de contactarnos través de los diferentes canales de atención.

Cordialmente,

Equipo de Servicio al Cliente.

Este correo no permite mensaje de entrada, por favor no lo respondas.



Señores
FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS
Bucaramanga

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION SOLICITUD INFORMACION AFILIACION AL FONDO DE PENSIONES COLFONDOS

Cordial Saludo:

ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la Señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**, identificada con C.C No. 60.255.803 de Pamplona, vecino de esta ciudad, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me permito efectuar la siguiente petición, para que sea respondida dentro de los términos legales:

PRIMERO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SU CORRESPONDIENTE RECIBIDO, ENTREGADO A LA SEÑORA YANET FABIOLA VERA SALCEDO PREVIO A SU AFILIACION**, donde se le indicaba el monto que debía ahorrar en la cuenta, edad en que podía cobrar su pensión, expectativa de vida como afiliada y los beneficiarios, el eventual interés efectivo que genera el fondo sobre el capital ahorrado en mi cuenta individual, cálculo de rentabilidad, posibilidad para pensionarse.

SEGUNDO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SU CORRESPONDIENTE RECIBIDO, DONDE SE DEMUESTRE LA ASESORIA RECIBIDA, PREVIO A LA SUSCRIPCION DE LA AFILIACION**. En lo que tiene que ver con los efectos del traslado del régimen de Prima Media con prestación definida al Régimen de ahorro individual.

TERCERO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SU CORRESPONDIENTE RECIBIDO, SOBRE LA ASESORIA RECIBIDA POR EL AFILIADO PREVIA A SU AFILIACION**, donde se informaba claramente los beneficios y perjuicios que tenía en el Régimen de Prima media con prestación definida (edad, numero de semanas y monto de la pensión, entre otros), así como los beneficios y perjuicios que tenía en el evento de afiliarse al Régimen de Ahorro Individual (edad, numero de semanas y monto de la pensión, entre otros)

CUARTO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SUS CORRESPONDIENTE RECIBIDO, DE LA PROYECCION PRESENTADA AL AFILIADO ANTES DE EFECTUAR SU AFILIACION, RESPECTO DEL MONTO DE SU POSIBLE PENSION, EN CADA UNO DE LOS 2 REGIMENES**.

QUINTO: Se sirva expedir copia de los formularios de afiliación y extractos de semanas de la señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**.

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Carrera 35 · 53 – 14 Cabecera, Bucaramanga. Tel. 3242515556. Correo electrónico: servicioalcliente@colabogados.com.co



ANA KARINA CARRILO ORTIZ
C.C. No. 1.090.373.236 DE CUCUTA
T.P. No. 190376 del C. S. DE LA J.

ANEXO: Poder para actuar

En Colfondos Nos importas tú - Por eso estamos pendientes de tus requerimientos. [Solicitud: 230524-000387]

serviciocliente@colfondos.com.co <serviciocliente@colfondos.com.co>

Mié 24/05/2023 9:59

Para: Servicio al Cliente Colabogados <servicioalcliente@colabogados.com.co>



Apreciado(a) Afiliado(a)

Tú solicitud ha sido radicada bajo el **Número de Referencia 230524-000387**, de acuerdo al tipo de requerimiento nuestros tiempos de respuesta son los siguientes:

Días hábiles

- 1-2** Certificaciones, saldos y movimientos. *
- 1-10** Información general, novedades y solicitudes.
- 1-15** Información de trámites realizados, quejas y derechos de petición.

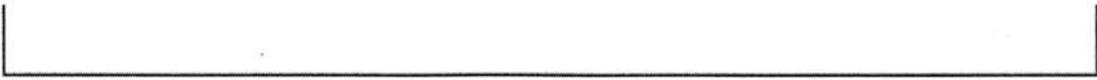
*Trámites recibidos a través del portal o dirección email.

Si deseas solicitar información adicional, recuerda mencionar el **Número de Referencia** al momento de contactarnos través de los diferentes canales de atención.

Cordialmente,

Equipo de Servicio al Cliente.

Este correo no permite mensaje de entrada, por favor no lo respondas.



Señores

COLFONDOS PENSIONES Y CENSANTIAS
Bucaramanga

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION SOLICITUD DE TRASLADO DE AFILIACION A PENSIONES DEL FONDO COLFONDOS A COLPENSIONES.

Cordial Saludo:

ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la Señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO** identificada con C.C No. 60.255.803 de Pamplona, vecino de esta ciudad, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me permito efectuar la siguiente petición, para que sea respondida dentro de los términos legales:

PRIMERO: La Señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**, aparece como afiliada al Régimen de Ahorro individual en la AFP **COLFONDOS S.A**, pensiones y cesantías, lo cierto del caso es que dicha afiliación está viciada de INEFICACIA.

SEGUNDO: La INEFICACIA que se aduce, tiene que ver con la desinformación recibida por mi cliente al momento de la afiliación, pues no existen soportes donde se establezca veraz y claramente, la información recibida por mi clienta para tomar esta decisión.

TERCERO: No se evidencia la explicación correspondiente a la pérdida de los derechos que le otorgaba el Régimen de Transición, ni la liquidación de las eventuales prestaciones económicas a que podría llegar, pues de haber recibido esta información, es evidente que mi cliente no hubiese efectuado el traslado

CUARTO: Esta posición, es respaldada por la línea jurisprudencia de la H. Corte Suprema de Justicia y la H. Corte Constitucional, donde claramente se ha establecido que es procedente HASTA DE OFICIO que un juez declare la INEFICACIA de una afiliación cuando se efectúa un cambio de Régimen Pensional, sin que se demuestre que la persona que se afilia, tuviese TOTAL claridad, del trámite que está realizando, de las consecuencias que conllevaría suscribir ese documento, que claramente la AFP dé al eventual afiliado la información, con la cual la persona de manera verdaderamente libre y voluntaria, acepte el cambio de Régimen Pensional.

QUINTO: En tal sentido, mi cliente al no contar con la información pertinente por parte de la AFP previamente al momento de suscribir la afiliación a **COLFONDOS S.A**, vio viciado su consentimiento y por ende se debe considerar la INEFICACIA de su afiliación y proceder a trasladar sus aportes en pensión a COLPENSIONES, con el fin de proteger sus derechos pensionales, que hoy se ven truncados.

SEXTO: Mi cliente no tuvo la información necesaria en ese momento, para determinar los derechos a los que estaba renunciando. Puesto que la diferencia en su mesada pensional entre un fondo y del DOBLE y un poco más, situación que a todas luces resulta inadmisibile.

PETICION

Que la AFP **COLFONDOS**, proceda sin dilaciones a TRASLADAR a COLPENSIONES, a la Señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO** identificado con C.C No. 60.255.803 de Pamplona, sus aportes por concepto de Pensiones incluido la totalidad de los rendimientos que se encuentran en la cuenta de ahorro individual con ocasión a la INEFICACIA del traslado de Régimen, suscitada al no brindar a mi cliente la información necesaria y adecuada, para la toma de la decisión.

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Carrera 35 · 53 – 14 Cabecera,
Bucaramanga. Tel. 3242515556. Correo electrónico:
servicioalcliente@colabogados.com.co



ANA KARINA CARRILO ORTIZ
C.C. No. 1.090.373.236 DE CUCUTA
T.P. No. 190376 del C. S. DE LA J.

ANEXO: Poder para actuar



Señores
COLPENSIONES
Bucaramanga

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE TRASLADO DE AFILIACIÓN A PENSIONES DEL FONDO PROTECCIÓN A COLPENSIONES

Cordial Saludo:

ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO** identificado con CC No. 60.255.803 de Pamplona, vecina de esta ciudad, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me permito efectuar la siguiente petición, para que sea respondida dentro de los términos legales:

PRIMERO: La señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO**, aparece afiliado al Régimen de ahorro individual en la AFP PROTECCIÓN, pensiones y cesantías, lo cierto del caso es que dicha afiliación está viciada de INEFICACIA.

SEGUNDO: La INEFICACIA que se aduce, tiene que ver con la desinformación recibida por mi cliente al momento de la afiliación, pues no existen soportes donde se establezca veraz y claramente, la información recibida por mi clienta para tomar esta decisión.

TERCERO: No se evidencia la explicación correspondiente a la pérdida de los derechos que le REPRESENTABA TRASLADARSE, ni la liquidación de las eventuales prestaciones económicas a que podría llegar, pues de haber recibido esta información, es evidente que mi cliente no hubiese efectuado el traslado.

CUARTO: Al no contar con la información pertinente por parte de la AFP previamente al momento de suscribir la afiliación a hoy PROTECCIÓN, vio viciado su consentimiento y por ende se debe considerar la INEFICACIA de su afiliación y proceder a trasladar sus aportes en pensión a COLPENSIONES, con el fin de proteger sus derechos pensionales, que hoy se ven truncados.

QUINTO: En tal sentido, se solicitó mediante oficio a la AFP PROTECCIÓN que procediera a realizar el traslado de los aportes por concepto de pensión de mi cliente, incluidos los rendimientos que se encuentran en la cuenta de ahorro individual a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

PETICIÓN

Que COLPENSIONES proceda a reactivar la afiliación sin solución de continuidad, como si nunca hubiese salido de régimen de prima media, a la señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO** identificada con C.C No. 60.255.803 de Pamplona, solicitando a la AFP PROTECCIÓN, el traslado del saldo contenido en su cuenta de ahorro individual incluido los rendimientos y la totalidad del dinero recibido con ocasión a la afiliación de mi cliente, realizando posteriormente la corrección y actualización de su historia laboral.

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Carrera 35 N° 53 – 14 Cabecera, Bucaramanga – Santander. Teléfonos: 3242515556 - 5951894. Correo electrónico: servicioalcliente@colabogados.com.co

ANA KARINA CARRILO ORTIZ
C.C. No. 1.090.373.236 DE CUCUTA
T.P. No. 190376 del C. S. DE LA J.
ANEXO: Poder para actuar.

104

Bogotá D.C., 2023-06-20

Señora

ANA KRINA CARRILLO ORTIZ
CARRERA 35 # 53-14 CABECERA
BUCARAMANGA
SANTANDER



Ref. Rad. Porvenir: 0106222010167000
CC: 60255803
T.N: 11452280
COR

Señora Ana, reciba un saludo cordial.

En atención al derecho de petición como apoderada de la señora Yanet Fabiola Vera Salcedo identificada con cédula de ciudadanía 60.255.803, relacionada con la afiliación al Régimen de Ahorro individual con Solidaridad, damos respuesta en los siguientes términos:

PRIMERA

Porvenir atiende al libre albedrío de las personas, que en el caso particular y concreto se encuentra plasmada en la suscripción del formulario de vinculación a esta Sociedad Administradora, para lo cual anexamos copia del formulario de afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

Para ello dejamos claro que no existen documentos físicos, informes, proyecciones ni boletines que soporten dicha asesoría dado que la misma se dio de forma verbal.

SEGUNDO

Tal como lo informamos en el punto anterior primero (1) no existen documentos físicos, informes, proyecciones ni boletines que soporten dicha asesoría dado que la misma se dio de forma verbal.

TERCERO

Tal como lo mencionamos en el punto anterior primero (1), no existen documentos físicos, informes, proyecciones ni boletines que soporten dicha asesoría previa a la afiliación de la señora Yanet, dado que la misma se dio de forma verbal.

CUARTO

Tal como lo mencionamos en el punto anterior primero (1), no existen documentos físicos, informes, proyecciones ni boletines que soporten dicha asesoría previa a la afiliación de la señora Yanet, dado que la misma se dio de forma verbal.

NIT. 800.139.690-2

SOLICITUD DE AFILIACION Y TRASLADO

PARA USO EXCLUSIVO DEL FONDO DE PENSIONES COLPATRIA

FONDO DE PENSIONES COLPATRIA
SUCURSAL SANTA FE DE BOGOTA
AVENIDA 16 NRO 106-62
Tel. 2140558 - 2140703
BZN 29404

CIUDAD **BOGOTÁ** FECHA DE ELABORACION
AÑO MES DA
98 03 06

FECHA DE RADICACION DIA MES AÑO **55337**
6 - MAR 1998

VINCULACION INICIAL AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES TRASLADO DE FONDO DE PENSIONES FONDO DE PENSIONES ANTERIOR **DAVIVIR.**
TRASLADO DE REGIMEN ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR: CAPRECOM CAJANAL OTRA _____
L.S.S. CAPRESUB CAPRECUINDI

INFORMACION DEL TRABAJADOR

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **60'255803** T.I. C.C. C.E. NACIONALIDAD **COLOMBIANA** FECHA DE NACIMIENTO AÑO MES DIA **68 07 14** SEXO M F
PRIMER APELLIDO: **VERA** SEGUNDO APELLIDO: **SALCEDO** PRIMER NOMBRE: **YANET** SEGUNDO NOMBRE: **FABIOLA.**
OCUPACION O CARGO ACTUAL: **CONTADORA** SALARIO O INGRESO MENSUAL: **\$ 1'025.266=** % COTIZACION VOLUNTARIA O MONTO EN PESOS _____
SI SU OCUPACION ES UNA ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO, SEÑALE LA QUE CORRESPONDA:
TRABAJADOR EN MINERIA TRABAJADOR EXPUESTO A ALTAS TEMPERATURAS EXPUESTO A RADIACION IONIZANTE EXPUESTO A RISTANCIAS COMPROBAMENTE CANCERIGENAS PERIODISTAS DEPENDIENTES
DIRECCION DE RESIDENCIA **CRA 5VA #76-46 UNIDAD 6 APT 445** CIUDAD **BOGOTÁ** DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA** TELEFONO **2255226**
DIRECCION DONDE LABORA **AV SUBA #101-50** CIUDAD **BOGOTÁ** DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA** TELEFONO **6237788** EXT. **304**
APARTADO AEREO _____ ENVIO CORRESPONDENCIA: DONDE LABORA RESIDENCIA APARTADO AEREO
TIPO DE TRABAJADOR: DEPENDIENTE SERVICIO DOMESTICO ¿HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN CUALQUIER TIEMPO? SI NO
INDEPENDIENTE INDEPENDIENTE ASOCIADO

NOTA: SI TIENE MAS DE UN EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIA UNA SOLICITUD ADICIONAL POR CADA UNO

INFORMACION DEL EMPLEADOR (SI ES INDEPENDIENTE, NO DILIGENCIAR)

No. DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR **8161010151767-6** NIT. C.C. C.E. NOMBRE O RAZON SOCIAL **CLUB SOCIAL Y DEPOSITO ESPETROL** SECTOR PUBLICO. SECTOR PRIVADO:
DIRECCION DEL AREA DE PERSONAL DEL EMPLEADOR: **AV SUBA #101-50** APARTADO AEREO. _____ CIUDAD: **BOGOTÁ** DEPARTAMENTO: **CUNDI** TELEFONO: **6237788** FAX: **2717301**
ACTIVIDAD ECONOMICA: FINANCIEROS Y SERVICIOS COMERCIO MANUFACTURERO
 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES OTRO ¿CUAL? _____

INFORMACION BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES (SI SON MAS DE 5 BENEFICIARIOS, ADJUNTAR RELACION)	SEXO		EDAD	CODIGO PARENTESCO	CODIGOS PARENTESCO
	M	F			
CONREA CUENTAS LUIS FERNANDO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	29	01	01 CONYUGE
SALCEDO DE VERA ROSA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	67	03	02 COMPAÑERO (A) PERMANENTE
					03 PADRES
					04 HIJOS
					05 HIJOS INVALIDOS

VOLUNTAD DE AFILIACION

HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DE REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES, MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO AL FONDO DE PENSIONES COLPATRIA PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y SOLICITE EL TRASLADO DE LOS VALORES A QUE TENGA DERECHO DE LA ANTERIOR ENTIDAD ADMINISTRADORA. ASI MISMO, DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

FIRMA DEL AFILIADO

AFILIACION POR RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR

LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO EMPLEADOR

OBSERVACIONES:

NOMBRE REPRESENTANTE COMERCIAL: **MAURICIO BELVEZ RAMIREZ**
CEDULA REPRESENTANTE COMERCIAL: **791589708 BOGOTÁ**
EMPRESA DONDE LABORA: **AFP COLPATRIA** TEL. **6298512 2140558**

i No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

ii Recuerde, su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo dos (2) veces al año, así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

iii Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 203 en Bogotá, teléfono 601 6108161, correo defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

www.horizonte.com.co

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO AÑO MES DIA 2001 10 05	PRIMERA COTIZACION AÑO MES	MES PRIMER PAGO AÑO MES	CUIDAD O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
PENSIONES OBLIGATORIAS <input type="checkbox"/> VINCULACION INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> TRASLADO AFP <input type="checkbox"/> T REGIMEN	ADMINISTRADORA ANTERIOR Colfo 2000	CESANTIAS <input type="checkbox"/> VINCULACION INICIAL <input type="checkbox"/> TRASLADO AFP	ADMINISTRADORA ANTERIOR	
PARA ENTIDADES DE SALUD Y ENTIDADES TERRITORIALES ESPECIFICAR TIPO DE REGIMEN <input type="checkbox"/> LIQUIDACION ANUAL <input type="checkbox"/> RETROACTIVO				

A INFORMACION DEL TRABAJADOR

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 60255803-1-1	TI CC CE RC	FECHA DE NACIMIENTO AÑO MES DIA 1968 07 14	NACIONALIDAD E/BIANA	SEXO M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
PRIMER APELLIDO VERA	SEGUNDO APELLIDO SANCAGO	NOMBRES JANET FABIOA		
DIRECCION DE RESIDENCIA CALLE 80 #54A-40 UNIDAD 11 APT 502	CUIDAD O MUNICIPIO BOGOTA	DEPARTAMENTO C/MARIA	TELEFONO 2255202	
ENVIO DE CORRESPONDENCIA <input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIA <input type="checkbox"/> LUGAR DE TRABAJO	E mail			
TIPO DE TRABAJADOR <input checked="" type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE Y DEPENDIENTE <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE	¿HA COTIZADO MAS DE 160 SEMANAS? ISS <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CAJAS <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	TIEMPO TOTAL DE COTIZACION AÑOS MESES	CUAL(ES) CAJA(S)	

B INFORMACION VINCULO LABORAL

NUMERO DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR 8610015767-6	NIT CC CE	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR CORPORACION CLUB SOCIAL DE DEPORTES ECOPARQUE	E mail
OCCUPACION O CARGO ACTUAL CONTADORA	SALARIO O INGRESO MENSUAL (B.C.) 1464255	AREA O DEPENDENCIA	FECHA DE VINCULACION AÑO MES DIA
DIRECCION LUGAR DE TRABAJO AV SUBA 101-50	CUIDAD O MUNICIPIO BOGOTA	DEPARTAMENTO C/MARIA	TELEFONO 6237788
DIRECCION DEL AREA DE NOMINA AV SUBA 101-50	CUIDAD O MUNICIPIO BOGOTA	DEPARTAMENTO C/MARIA	TELEFONO 6237788
CLASIFICACION DE LA EMPRESA	CODIGO CIU	CODIGO SEGMENTO	CODIGO SUBSEGMENTO

C APOORTE VOLUNTARIO

<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	% DEL SALARIO	VALOR FIJO \$	FECHA DE INICIO DESCUENTO AÑO MES DIA
<input type="checkbox"/> ANUAL <input type="checkbox"/> SEMESTRAL <input type="checkbox"/> MENSUAL		OTRA	

D INFORMACION DE BENEFICIARIOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	SEXO		NUMERO DE IDENTIFICACION	FECHA DE NACIMIENTO			CODIGO PAREN TESCO			
			M	F		AÑO	MES	DIA				
CORREA	CUENTAS	LUIS FERNANDO				A	A	A	M	M	D	D
CORREA	VERA	SANCAGO				A	A	A	M	M	D	D
CORREA	VERA	DANIELA				A	A	A	M	M	D	D

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

VOLUNTAD DE AFILIADO Y EMPLEADOR Me comprometo con BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías a cumplir las condiciones que elegí y actualizar anualmente la información arriba consignada

<p>ESPACIO PARA EL EMPLEADOR</p> <p>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA</p> <p>NOMBRE: JOSUEL SANCAGO MELIA</p> <p>CARGO: JEF. RECURSOS HUMANOS</p> <p>FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>VOLUNTAD DE AFILIACION - PENSIONES OBLIGATORIAS</p> <p>HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE ESPONTANEA Y SIN PRESIONES HE SIDO ASESORADO SOBRE LAS IMPLICACIONES DEL REGIMEN ESPECIALMENTE SOBRE EL REGIMEN DE TRANSICION EN CASO DE PERTENECER AL MISMO. MANIFIESTO QUE HE ESCOGIDO A BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES CONOZCO QUE DISPONGO DE CINCO (5) DIAS HABILES A PARTIR DEL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMULARIO PARA RETRACTARME DE LA AFILIACION DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS</p> <p>FIRMA DEL AFILIADO: [Firma]</p> <p>HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO</p>	<p>VOLUNTAD DE AFILIACION CESANTIAS</p> <p>POR MEDIO DE LA PRESENTE COMUNICO A USTEDES QUE HE ESCOGIDO A BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS COMO SOCIEDAD QUE DEBE ADMINISTRAR MI CESANTIA PARA TAL EFECTO LE SOLICITO SE SIRVA REALIZAR EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE A DICHA ENTIDAD</p> <p>FIRMA DEL AFILIADO: [Firma]</p> <p>HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO</p>
--	--	--

E ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

<p>ASESOR COMERCIAL</p> <p>NOMBRE: AUBRICO CARRERA</p> <p>CEDULA: 1161121633-1-1</p> <p>FIRMA: [Firma]</p>	<p>ASESOR COMERCIAL</p> <p>NOMBRE: [Firma]</p> <p>CEDULA: 1161121633-1-1</p> <p>FIRMA: [Firma]</p>	<p>ZONA</p> <p>CANAL</p> <p>NOMBRE CANAL: H-1001600</p>
--	--	---

F REFERIDOS DE VENTAS

NOMBRE COMPLETO	TELEFONO(S) OFICINA	DIRECCION OFICINA	TELEFONO RESIDENCIA
1			
2			

Protección

Medellín, 15 junio de 2023

Señor(@):
YANET FABIOLA VERA SALCEDO
yaversal@hotmail.com

Asunto: Respuesta Petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Hemos revisado cuidadosamente sus casos **SER – 07158651** y **SER - 07158538**, por medio de los cuales nos solicita información de su expediente pensional y traslado a Colpensiones.

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que, no hemos podido validar el poder que adjunta en su petición y en Protección hemos establecido una política sobre la validación de los poderes, con el fin de proteger la seguridad en las transacciones que pueden afectar el patrimonio de nuestros clientes y la seguridad en la información.

Tomando como base lo anterior, si se va a realizar alguna solicitud como apoderado, el poder debe cumplir con los requisitos establecidos y estar debidamente validado, para realizar la validación es necesario se remita documento de identidad del apoderado, documento de identidad del afiliado y poder autenticado en notaria vigencia no mayor a un año, una vez el poder se encuentre validado se podrá dar gestión al requerimiento solicitado por parte del afiliado y apoderado.

Dado que, no fue posible validar el poder por falta de los documentos de identidad, la respuesta a esta petición será enviada directamente al afiliado a la dirección de correo electrónico yaversal@hotmail.com, registrada que tiene en Protección.

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

PRIMERO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SU CORRESPONDIENTE RECIBIDO, ENTREGADO A LA SEÑORA YANET FABIOLA VERA SALCEDO PREVIO A SU AFILIACIÓN**, donde se le indicaba el monto que debía ahorrar en la cuenta, edad en que podía cobrar su pensión, expectativa de vida como afiliada y los beneficiarios, el eventual interés efectivo que genera el fondo sobre el capital ahorrado en mi cuenta individual, cálculo de rentabilidad, posibilidad para pensionarse.

Nos permitimos indicarle que Protección S.A cuenta con un grupo de asesores idóneos y calificados, siempre prestos a brindar una información correcta y veras a todos sus interrogantes, buscando ofrecer las bases necesarias en miras a que las decisiones que tome sean las más benéficas para usted. En el particular nos permitimos dar claridad en que estas asesorías son realizadas a solicitud del interesado y de manera presencial con el fin de abordar el total de sus inquietudes.

Es por esta razón que esta administradora no cuenta con registro alguno de dicha asesoría, toda vez que fue entregada una vez fue finalizada la consulta que llevo a que usted se afiliase a nuestra administradora, sin embargo, queremos recordarle que en cualquier momento usted puede acudir a nuestros diferentes canales de atención y así obtener información actualizada, además de los diferentes interrogantes que puedan surgir.

SEGUNDO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SU CORRESPONDIENTE RECIBIDO, DONDE SE DEMUESTRE LA ASESORIA RECIBIDA, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE LA AFILIACIÓN**. En lo que tiene que ver con los efectos del traslado del régimen de Prima Media con prestación definida al Régimen de ahorro individual.

Confirmamos que la asesoría como acto de vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección, parte de una exposición motivada que toma como punto de partida el caso concreto de quien se está afiliando. En consecuencia, se expone con precisión las características de los regímenes pensionales que conforman el Sistema General de Pensiones, puntualizando en las propias del Régimen de Ahorro Individual RAIS, dicha exposición se acompañaba de cálculos realizados de manera verbal. Incluso, ya en vigencia de la afiliación, a solicitud del interesado se realizan mediante cálculos de mesadas comparativas, al respecto, es preciso resaltar que las AFP y sus asesores cumplen con las obligaciones establecidas en el Decreto 720 de 1994.

Ahora bien, respecto de lo preguntado para el caso concreto, debe indicarse que el análisis de la asesoría se dio con las condiciones particulares, con la exposición de motivos propia de la condición de la afiliada, y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendía en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, voluntad precedida de la debida ilustración.

Medellín: ClL. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 * Cali: ClL. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

Debe advertirse que no obstante la existencia del deber de asesoría, sólo hasta la expedición de la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015, es claro el deber legal de las AFP de poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado. Es por esto que en el caso y teniendo en cuenta que el traslado se efectuó con anterioridad a la entrada en vigencia de estas normas, Protección no estaba obligada a dejar registro escrito de las proyecciones pensionales realizadas.

TERCERO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SU CORRESPONDIENTE RECIBIDO, SOBRE LA ASESORIA RECIBIDA POR EL AFILIADO PREVIA A SU AFILIACIÓN**, donde se informaba claramente los beneficios y perjuicios que tenía en el Régimen de Prima media con prestación definida (edad, número de semanas y monto de la pensión, entre otros), así como los beneficios y perjuicios que tenía en el evento de afiliarse al Régimen de Ahorro Individual (edad, número de semanas y monto de la pensión, entre otros)

CUARTO: Se sirva expedir **SOPORTE CON SUS CORRESPONDIENTE RECIBIDO, DE LA PROYECCIÓN PRESENTADA AL AFILIADO ANTES DE EFECTUAR SU AFILIACIÓN, RESPECTO DEL MONTO DE SU POSIBLE PENSIÓN, EN CADA UNO DE LOS 2 REGIMENES.**

Se da respuesta en punto anterior.

QUINTO: Se sirva expedir copia de los formularios de afiliación y extractos de semanas de la señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO.**

Procederemos a realizar la búsqueda de su formulario de afiliación, el cual le será enviado a la misma dirección en la cual se está respondiendo esta petición, en un término de 15 días hábiles. Adjunto a este comunicado estamos enviando reporte de los periodos cotizados al Régimen de Ahorro Individual detallando salarios, días y semanas cotizadas, donde se detallan los tiempos cotizados con cada empleador y estamos remitiendo sus extractos.

PETICIÓN

Que la AFP **PROTECCIÓN**, proceda sin dilaciones a **TRASLADAR a COLPENSIONES**, a la Señora **YANET FABIOLA VERA SALCEDO** identificada con C.C No. 60.255.803 de Pamplona, sus aportes por concepto de Pensiones incluido la totalidad de los rendimientos que se encuentran en la cuenta de ahorro individual con ocasión a la **INEFICACIA** del traslado de Régimen, suscitada al no brindar a mi cliente la información necesaria y adecuada, para la toma de la decisión.

La afiliación presentada se presume legal y sólo podrá desvirtuarse cuando la autoridad competente, establezca la falsedad en la suscripción del mismo para lo cual; en caso de ser procedente, emitirá una orden de restablecimiento del derecho, misma que será acatada de inmediato por parte de esta Administradora.

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

Por lo anterior le reiteramos que, Protección S.A. se encuentra con toda la disposición para realizar las actuaciones que sean permitidas por ley con el fin de que su situación sea resuelta, No obstante, a lo anterior si usted considera que dicha afiliación es una presunta falsificación o fue en contra de su voluntad; debe dirigirse ante la autoridad judicial competente y radicar el respectivo denuncia.

Protección S.A. estará atenta a los requerimientos que se le hagan en relación a su caso y remitirá toda la información que posea con el fin de que se pueda establecer si procede o no la anulación de su vinculación con Protección.

Con relación al traslado hacia Colpensiones, nos permitimos informar que, para hacer traslado de dinero entre regímenes estando usted válidamente afiliada a Protección, debe existir de por medio una solicitud de traslado y a la fecha esta no ha sido recibida por parte de Colpensiones, por lo cual, le sugerimos que diligencie en dicha entidad la solicitud de traslado, la cual será efectiva siempre y cuando cumpla con los requisitos legales para ello.

Ahora bien, acerca de su posibilidad de trasladarse de régimen, le informamos que la Ley 100 de 1993 en el artículo 12 literal e, antes de ser modificado, decía originalmente:

“Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, éstos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada tres (3) años, contados a partir de la selección inicial, en la forma que señale el gobierno nacional.”

Con la expedición de la Ley 797 de 2003 nació el impedimento para trasladarse de régimen, de la siguiente manera:

“Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez.”

Consultadas nuestras bases de datos, se evidenció que usted se encuentra afiliado al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por Protección S.A. desde el 01082004 y su fecha de nacimiento es el 14/07/1968.

Medellín: ClL. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 * Cali: ClL. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

Teniendo en cuenta lo anterior, usted no cumple con los requisitos para realizar un traslado a Colpensiones ya que está a menos de 10 años para cumplir la edad de pensión, 57 años mujeres y 62 hombres.

Es importante aclarar que, las sentencias C-789 de 2002 y C-1024 de 2004 y SU 062 de 2010, proferidas por la Corte Constitucional, establecen la posibilidad de trasladarse de Régimen en cualquier momento y así recuperar el Régimen de Transición, siempre y cuando al 1° de abril de 1994, se contara con 15 o más años de servicios prestados o cotizados equivalentes a 750 semanas de cotización al Sistema General de Pensiones.

Protección S.A en aras de darle agilidad a su trámite de traslado, realizó el proceso de comprobación del requisito de los 15 años de servicio a 1° de abril de 1994 y de acuerdo con la información disponible en la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la fecha presenta **2.57** semanas cotizadas, no cumpliendo así con el requisito establecido en las sentencias antes citadas.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Recuerda que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarse sobre nuestros productos y servicios.

También recuerde que el servicio solicitado por usted, en próximas ocasiones, puede ser atendido con mayor agilidad **a través de los siguientes canales de servicio que están a su disposición:**

Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Además, cuenta con un vocero ante Protección: el Defensor del Consumidor Financiero, Liliana Sarmiento Martínez, a quien puede contactar en Bogotá en la Carrera 13 No. 75-20, oficina 208, en el teléfono (601) 211 32 98, fax (601) 211 32 98, o en el correo lsarmiento@defensoriadelclienteafp.org.co. También puede comunicarse con la defensora suplente María Julieta Villamizar De La Torre al correo villamizardelatorre@outlook.com, quien igualmente atenderá su solicitud. Horario de atención de la Defensoría del Consumidor Financiero de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm.

Si desea conocer el detalle de las funciones del defensor del consumidor

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

financiero, ingrese al siguiente enlace: <https://www.proteccion.com/wps/portal/proteccion/web/home/proteccion-conecta/consumidor-financiero/defensor-consumidor-financiero>

Cordialmente,

Eliana Henao.

Eliana Henao Ramírez
Equipo Atención de Solicitudes
Centro de Operaciones y Servicios
Protección S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT, 800.138.188-1

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA ADMINISTRADORA				
FECHA DE EFECTIVIDAD			FECHA PRIMER PAGO	
01	08	04	09	04
DIA	MES	AÑO	MES	AÑO

25 JUN 2004
SOLICITUD DE VINCULACION
 CIUDAD: **BOGOTA** FECHA DE AFILIACION: **16-06-04** No. **6721150**
CIUDAD DE AFILIACION DAMESIANO

VINCULACION INICIAL AFP ANTERIOR **HORIZONTE**
 TRASLADO AFP ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR _____
 TRASLADO DE REGIMEN

INFORMACION DEL TRABAJADOR

NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 60 255803	T.I. <input checked="" type="checkbox"/>	C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO 19 07 68	NACIONALIDAD COLOMBIANA	SEXO M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
PRIMER APELLIDO VERA	SEGUNDO APELLIDO SALCEDO		NOMBRES YANET FABIOLA			
DIRECCION DE RESIDENCIA C166B 50-61 INT 9 AP 304	CIUDAD O MUNICIPIO BOGOTA	DEPARTAMENTO CIMARRA	TELÉFONO 3118486			
DIRECCION DONDE LABORA AV SUBA 101-50	CIUDAD O MUNICIPIO BOGOTA	DEPARTAMENTO CIMARRA	TELÉFONO 6237788			
ENVIO CORRESPONDENCIA: RESIDENCIA <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA _____ APARTADO AEREO _____ NÚMERO _____	TIPO DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. NO CAJAS _____ DEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/> CUAL (ES): _____					

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

OCCUPACION O CARGO ACTUAL CONTADORA		SALARIO O INGRESO MENSUAL 1'811.963		INTEGRAL SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
NÚMERO DE IDENTIFICACION 860015767	NIT. <input checked="" type="checkbox"/>	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EOPERTEL	
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR AV SUBA 101-50	CIUDAD O MUNICIPIO BOGOTA	DEPARTAMENTO CIMARRA	TELÉFONO 6237788		

INFORMACION BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO		NÚMERO DE IDENTIFICACION	T.I. C.C.	FECHA NACIMIENTO			CODIGO PARENTESCO	CODIGOS PARENTESCO
	F	M			DIA	MES	AÑO		
LUIS FERNANDO CORREA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						01	01 CONYUGE 02 COMPAÑERO PERMANENTE 03 PADRES 04 HIJOS 05 HIJOS INVALIDOS
SANTIAGO CORREA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						04	
DANIELA CORREA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						04	

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EOPERTEL
 FIRMA _____
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 NIT. O C.C. **860015767**

VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION
 HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CONSOLIDARIDAD LO HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.
 FIRMA DEL AFILIADO
 C.C. **60255803** Pmo.

ESPACIO PARA LA AFP

 SELLO Y FIRMA AUTORIZADA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRES Y APELLIDOS **DAVID BOJANANI GARCIA**

IDENTIFICACION DEL EJECUTIVO

 NOMBRE: **JESUS MORALES**
 CEDULA No. **91433072**
 % COMISION _____

IDENTIFICACION DEL TITULAR O EXTERNO
 OCSIAFP TRASLADO VIABLE AFP
160604 4130pm
 FIRMA _____
 NOMBRE: **ANEXO FOTOCOPIA LEGIBLE CEDULA DE CIUDADANIA**
 CEDULA No. _____
 % COMISION _____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

© 1998 S.A. NIT. 890.321.101-0 FORMAS EFICIENTES

Protección

Vinculaciones para : CC 60256803

Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado regimen	1995-07-28	2004/04/16	ING	COLPENSIONES		1995-08-01	1998-04-30
Traslado de AFP	1998-03-06	2004/04/16	COLPATRIA	ING		1998-05-01	2000-07-31
Traslado de AFP	2000-06-23	2004/04/16	COLFONDOS	COLPATRIA		2000-08-01	2001-11-30
Traslado de AFP	2001-10-05	2004/04/16	HORIZONTE	COLFONDOS		2001-12-01	2004-07-31
Traslado de AFP	2004-06-16	2004/07/15	PROTECCION	HORIZONTE		2004-08-01	

SOLICITADO POR:

FECHA Y HORA:

ENTIDAD:

ORIGEN DE DATOS	DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Afiliados	C 60255803	VERA	SALCEDO	YANET	FABIOLA
Asofondos	C 60255803	VERA	SALCEDO	YANET	FABIOLA

RESUMEN HISTORIA LABORAL 

Nit/Patronal	Empleador	Novedad	Origen Información	Fecha Desde	Fecha Hasta	No.Días	Salario	Error/observación
P 14017200046 - 11	ALMACENADORA POPULAR S.A	LABORAL	TRADICIONAL	12/03/1994	13/03/1994	0	\$183,350	3077,
P 14017200046 - 11	ALMACENADORA POPULAR S.A	LABORAL	TRADICIONAL	14/03/1994	01/06/1994	80	\$183,350	
P 14058202136 - 11	ASOJUT LIMITADA	LABORAL	TRADICIONAL	14/07/1994	30/11/1994	140	\$150,000	
P 14058202136 - 11	ASOJUT LIMITADA	MORA	TRADICIONAL	01/12/1994	12/12/1994	12	\$150,000	3072,

EL NÚMERO DE SEMANAS REPORTADAS TANTO EN LA PANTALLA COMO EN EL SERVICIO SE CALCULA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1748 DE 1995.

SUBTOTALES

HISTORIA HASTA 31/03/1994

HISTORIA TOTAL

LABORADOS		LICENCIAS / MORAS		SIMULTANEOS		LABORADOS		LICENCIAS / MORAS		SIMULTANEOS	
Días	Semanas	Días	Semanas	Días	Semanas	Días	Semanas	Días	Semanas	Días	Semanas
18	2.57	0	0.00	0	0.00	232	33.14	12	1.71	0	0.00

TOTALES : LABORADOS-LICENCIAS-SIMULTANEOS **TOTALES : LABORADOS-LICENCIAS-SIMULTANEOS**

DIAS: SEMANAS: DIAS: SEMANAS:

El número de semanas se calculó con días calendario

[VER DETALLE](#)

DOCUMENTOS ALTERNOS

DETALLE	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES
DETALLE HISTORIA	68071402898	TARJETA DE IDENTIDAD		

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

Error/Observación	Descripción
3072	OBSERVACION: LABORAL CRUZADA POR PERIODO DE LICENCIA, MORA O EXONERACION

3077

INCONSISTENCIA HISTORIA REPORTADA POR COLPENSIONES CON INCONSISTENCIAS

INDICIOS HISTORIA LABORAL EMPLEADORES PUBLICOS, LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR EL EMPLEADOR. ESTA HISTORIA DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON EL EMPLEADOR.

El ISS/COLPENSIONES certifica que no se encuentra Historia Laboral posterior a 1994.

* PENDIENTE DE PROCESAMIENTO DE HISTORIA RECIBIDA.

26 MAY 2023



No. de Radicado, BZ2023_7796544-1431736

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023

Señor (a)
ANA KARINA CARRILLO ORTIZ
CARRERA 35 # 53 - 14 CABECERA
Bucaramanga, Santander

Referencia: Radicado No. 2023_7794532 del 24 de mayo de 2023
Ciudadano: YANET FABIOLA VERA SALCEDO
Identificación: Cédula de ciudadanía 60255803
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Acerca de su petición: “reactivar la afiliación sin solución de continuidad, (...)”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, está disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

² Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 4109 09

www.colpensiones.gov.co

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶ Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III





No. de Radicado, BZ2023_7796544-1431736

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

Paola Andreea Rivera P.

Paola Andrea Rivera Penagos
Directora de Administración de Solicitudes y PQRS.

Elaboró: Bleydy Yuridia Carreño Cerquera – Analista – Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS
XDC

Revisó:



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co

YANET FABIOLA VERA SALCEDO

Año(aaaa)-Mes(mm)	IPC	ACT IPC ULTIMO MES DE APORTES	SALARIO MES A MES	SALARIO MES A MES INDEXADO
2015-08	122,895609	1,891658918	\$ 2.400.000	\$ 4.539.981
2015-09	123,775006	1,878219055	\$ 2.400.000	\$ 4.507.726
2015-10	124,619288	1,865494327	\$ 2.400.000	\$ 4.477.186
2015-11	125,370745	1,854312781	\$ 2.400.000	\$ 4.450.351
2015-12	126,149449	1,842866351	\$ 2.400.000	\$ 4.422.879
2016-01	127,777543	1,819385232	\$ 2.400.000	\$ 4.366.525
2016-02	129,412608	1,79639819	\$ 2.400.000	\$ 4.311.356
2016-03	130,633850	1,779604404	\$ 2.400.000	\$ 4.271.051
2016-04	131,281922	1,770819403	\$ 2.400.000	\$ 4.249.967
2016-05	131,951185	1,761837719	\$ 2.400.000	\$ 4.228.411
2016-06	132,584115	1,753427058	\$ 2.400.000	\$ 4.208.225
2016-07	133,273524	1,744356777	\$ 2.400.000	\$ 4.186.456
2016-08	132,847162	1,749955146	\$ 2.400.000	\$ 4.199.892
2016-09	132,776979	1,750880134	\$ 2.400.000	\$ 4.202.112
2016-10	132,697444	1,751929561	\$ 2.400.000	\$ 4.204.631
2016-11	132,845980	1,749970716	\$ 2.800.000	\$ 4.899.918
2016-12	133,399773	1,742705925	\$ 2.800.000	\$ 4.879.577
2017-01	134,765938	1,725039563	\$ 2.800.000	\$ 4.830.111
2017-02	136,121332	1,707862914	\$ 2.800.000	\$ 4.782.016
2017-03	136,755426	1,699944065	\$ 2.800.000	\$ 4.759.843
2017-04	137,403269	1,691928995	\$ 2.800.000	\$ 4.737.401
2017-05	137,712863	1,688125348	\$ 2.800.000	\$ 4.726.751
2017-06	137,870738	1,686192285	\$ 2.800.000	\$ 4.721.338
2017-07	137,800215	1,68705524	\$ 2.800.000	\$ 4.723.755
2017-08	137,993213	1,684695716	\$ 2.800.000	\$ 4.717.148
2017-09	138,048790	1,684017475	\$ 2.800.000	\$ 4.715.249
2017-10	138,071871	1,683735964	\$ 2.800.000	\$ 4.714.461
2017-11	138,321558	1,680696618	\$ 2.800.000	\$ 4.705.951
2017-12	138,853985	1,674252091	\$ 2.800.000	\$ 4.687.906
2018-01	139,724688	1,663818886	\$ 2.800.000	\$ 4.658.693
2018-02	140,711505	1,652150439	\$ 2.800.000	\$ 4.626.021
2018-03	141,049355	1,648193108	\$ 2.800.000	\$ 4.614.941
2018-04	141,700711	1,640616855	\$ 2.800.000	\$ 4.593.727
2018-05	142,060161	1,636465657	\$ 2.800.000	\$ 4.582.104
2018-06	142,279874	1,633938576	\$ 2.800.000	\$ 4.575.028
2018-07	142,098417	1,636025085	\$ 2.800.000	\$ 4.580.870
2018-08	142,268575	1,634068344	\$ 2.800.000	\$ 4.575.391
2018-09	142,503316	1,631376597	\$ 2.800.000	\$ 4.567.854
2018-10	142,674842	1,62941533	\$ 2.800.000	\$ 4.562.363
2018-11	142,842041	1,627508072	\$ 2.800.000	\$ 4.557.023
2018-12	143,266766	1,622683203	\$ 2.800.000	\$ 4.543.513
2019-01	144,126367	1,613005172	\$ 3.050.000	\$ 4.919.666
2019-02	144,947887	1,603863152	\$ 3.050.000	\$ 4.891.783
2019-03	145,571163	1,596996069	\$ 3.050.000	\$ 4.870.838
2019-04	146,299019	1,589050815	\$ 3.050.000	\$ 4.846.605
2019-05	146,752546	1,584139981	\$ 3.050.000	\$ 4.831.627
2019-06	147,148777	1,57987432	\$ 3.050.000	\$ 4.818.617
2019-07	147,472505	1,576406227	\$ 3.050.000	\$ 4.808.039
2019-08	147,605230	1,574988737	\$ 3.050.000	\$ 4.803.716
2019-09	147,944722	1,571374575	\$ 3.050.000	\$ 4.792.692
2019-10	148,181434	1,568864392	\$ 3.050.000	\$ 4.785.036
2019-11	148,329615	1,567297095	\$ 3.050.000	\$ 4.780.256
2019-12	148,715272	1,56323269	\$ 3.050.000	\$ 4.767.860
2020-01	149,339876	1,556694573	\$ 3.050.000	\$ 4.747.918
2020-02	150,340453	1,546334134	\$ 3.050.000	\$ 4.716.319
2020-03	151,197394	1,537569985	\$ 3.050.000	\$ 4.689.588
2020-04	151,439310	1,535113803	\$ 3.050.000	\$ 4.682.097
2020-05	150,954704	1,540041938	\$ 1.016.667	\$ 1.565.710
2020-06	150,381076	1,54591642	\$ 933.750	\$ 1.443.499
2020-07	150,381076	1,54591642	\$ 1.000.000	\$ 1.545.916
2020-08	150,366038	1,546071027	\$ 1.000.000	\$ 1.546.071
2020-09	150,847209	1,541139381	\$ 1.000.000	\$ 1.541.139

2020-10	150,756701	1,54206462	\$ 1.000.000	\$ 1.542.065
2020-11	150,530566	1,544381192	\$ 1.700.000	\$ 2.625.448
2020-12	151,102582	1,538534759	\$ 2.700.000	\$ 4.154.044
2021-01	151,722103	1,532252524	\$ 3.608.526	\$ 5.529.173
2021-02	152,693124	1,52250847	\$ 3.608.526	\$ 5.494.011
2021-03	153,471859	1,514783076	\$ 3.608.526	\$ 5.466.134
2021-04	154,377343	1,505898276	\$ 3.608.526	\$ 5.434.073
2021-05	155,921116	1,490988392	\$ 3.608.526	\$ 5.380.270
2021-06	155,843156	1,49173426	\$ 3.608.526	\$ 5.382.962
2021-07	156,341854	1,486975937	\$ 3.608.526	\$ 5.365.791
2021-08	157,045392	1,480314521	\$ 3.608.526	\$ 5.341.753
2021-09	157,642165	1,474710621	\$ 3.608.526	\$ 5.321.532
2021-10	157,657929	1,474563165	\$ 3.608.526	\$ 5.321.000
2021-11	158,446219	1,467227029	\$ 3.608.526	\$ 5.294.527
2021-12	159,602876	1,456593894	\$ 3.608.526	\$ 5.256.157
2022-01	162,268244	1,432668333	\$ 3.700.000	\$ 5.300.873
2022-02	164,913216	1,40969038	\$ 3.700.000	\$ 5.215.854
2022-03	166,562349	1,395733049	\$ 4.000.000	\$ 5.582.932
2022-04	168,644378	1,378501777	\$ 4.000.000	\$ 5.514.007
2022-05	170,060991	1,367018819	\$ 4.000.000	\$ 5.468.075
2022-06	170,928302	1,360082399	\$ 4.000.000	\$ 5.440.330
2022-07	172,312821	1,349154249	\$ 4.000.000	\$ 5.396.617
2022-08	174,070412	1,335531825	\$ 4.000.000	\$ 5.342.127
2022-09	175,689267	1,323225824	\$ 4.000.000	\$ 5.292.903
2022-10	176,954229	1,313766704	\$ 4.000.000	\$ 5.255.067
2022-11	178,316777	1,303727999	\$ 4.000.000	\$ 5.214.912
2022-12	180,563568	1,28750543	\$ 4.000.000	\$ 5.150.022
2023-01	181,249710	1,282631431	\$ 4.160.000	\$ 5.335.747
2023-02	181,992834	1,277394115	\$ 4.560.000	\$ 5.824.917
2023-03	183,157588	1,269270782	\$ 4.560.000	\$ 5.787.875
2023-04	184,091692	1,262830347	\$ 4.560.000	\$ 5.758.506
2023-05	185,177833	1,255423349	\$ 4.560.000	\$ 5.724.730
2023-06	187,029611	1,242993415	\$ 4.560.000	\$ 5.668.050
2023-07	186,936096	1,243615223	\$ 4.560.000	\$ 5.670.885
2023-08	187,534292	1,239648348	\$ 4.560.000	\$ 5.652.796
2023-09	188,378196	1,234094921	\$ 4.560.000	\$ 5.627.473
2023-10	189,094033	1,229423113	\$ 4.560.000	\$ 5.606.169
2023-11	189,112942	1,229300183	\$ 4.560.000	\$ 5.605.609
2023-12	190,058507	1,223184262	\$ 4.560.000	\$ 5.577.720
2024-01	191,445934	1,214319728	\$ 5.027.600	\$ 6.105.114
2024-02	194,643081	1,194373687	\$ 5.027.600	\$ 6.004.833
2024-03	197,815764	1,17521764	\$ 5.027.600	\$ 5.908.524
2024-04	199,793921	1,163581821	\$ 5.027.600	\$ 5.850.024
2024-05	202,291345	1,149216614	\$ 5.027.600	\$ 5.777.801
2024-06	203,990593	1,139643607	\$ 5.027.600	\$ 5.729.672
2024-07	205,030945	1,133860917	\$ 5.027.600	\$ 5.700.599
2024-08	206,691695	1,124750438	\$ 5.027.600	\$ 5.654.795
2024-09	208,799950	1,113393821	\$ 5.027.600	\$ 5.597.699
2024-10	210,741790	1,103134669	\$ 5.027.600	\$ 5.546.120
2024-11	212,259131	1,095248877	\$ 5.027.600	\$ 5.506.473
2024-12	213,893526	1,086879902	\$ 5.027.600	\$ 5.464.397
2025-01	216,588585	1,073355621	\$ 5.567.760	\$ 5.976.186
2025-02	218,965861	1,061702376	\$ 5.567.760	\$ 5.911.304
2025-03	221,430945	1,049882955	\$ 5.567.760	\$ 5.845.496
2025-04	223,986190	1,037905841	\$ 5.567.760	\$ 5.778.811
2025-05	226,634051	1,025779548	\$ 5.567.760	\$ 5.711.294
2025-06	229,377090	1,013512615	\$ 5.567.760	\$ 5.642.995
2025-07	232,476575	1	\$ 5.567.760	\$ 5.567.760

A	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE	\$ 1.403.600
B	PROMEDIO PONDERADO ULTIMO 10 AÑOS	\$ 4.875.531
C	PROMEDIO / SMLV	3,47
D	C*0.5	1,74
E	A 65.5 LE RESTAMOS - D	66,76%
F	VALOR PENSIÓN = PROMEDIO * E	\$ 3.255.061

**POR CADA 50 SEMANAS ADICIONALES A LAS PRIMERAS 1300
INCREMENTA 1,5%**

	SEMANAS COTIZADAS	1400
	SEMANAS MINIMAS	1300
G	SEMANAS ADICIONALES	100
H	PORCENTAJE EQUIVALENTE = $G/50$	2
I	PORCENTAJE A INCREMENTAR = $H*1,5\%$	3,00%

ESTE ES UN CALCULO APROXIMADO Y TENTATIVO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ
EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 797 DE 2003

Señor
JUEZ LABORAL (REPARTO)
E.S.D



YANET FABIOLA VERA SALCEDO, identificada como aparezco al pie de mi firma domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, en nombre propio manifiesto que confiero poder amplio y suficiente a la Dra. ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.090.373.236 de Cúcuta, y portadora de la Tarjeta Profesional No 190376 del Consejo Superior de la Judicatura, para que interponga Demanda Ordinaria Laboral en contra de **COLPENSIONES** representado legalmente por la Dr. MAURICIO OLIVERA, y en contra de **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN** representado legalmente por la Dr. JUAN PABLO ARANGO BOTERO o quien haga sus veces, y en contra de COLFONDOS representado legalmente por el Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ o quien haga sus veces, y en contra de **FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A** representado legalmente por el Señor MAURICIO CARDENAS MULLER tendiente a solicitar: Nulidad o Ineficacia de la afiliación a **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN**, el traslado de Régimen al de Prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES, el reconocimiento y pago de la Pensión de Vejez en favor de mi cliente por parte de COLPENSIONES, y demás derechos que de dicho reconocimiento pudiesen derivarse.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para representarme conforme al artículo 70 del C.P.C, de igual manera para conciliar y en especial la mencionada en la ley 640 de 2001, transigir, sustituir, reasumir, recibir sumas de dinero, interponer recursos, solicitar historias laborales, en si para todo aquello en cuanto a derecho hubiere lugar para el cabal desarrollo del presente mandato.

Agradeciendo su atención prestada

Atentamente.


YANET FABIOLA VERA SALCEDO
C.C 60.255.803 de Pamplona.
E-mail: yaversal@gmail.com

ACEPTO

ANA KARINA CARRILLO ORTIZ
CC. No 1.090.373.236 DE CUCUTA
TP. 190376 DEL C.S.J
E-mail: notificacionesjudiciales@colabogados.com.co



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 5623

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría octava (8) del Círculo de Bucaramanga, compareció: YANET FABIOLA VERA SALCEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0060255803 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



5623-1

8243120bba

19/05/2023 10:23:52

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO

Notario (8) del Círculo de Bucaramanga , Departamento de Santander

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8243120bba, 19/05/2023 10:24:01

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado de Inscripción de Documentos

Fecha de expedición: 24/09/2020 - 2:01:29 PM



Recibo No.: 0020215930

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

Razón social: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.
Sigla: PROTECCION
Nit: 800138188-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-160247-04
Fecha de matrícula: 20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 25 de Junio de 2020
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co
impuestos@proteccion.com.co
Teléfono comercial 1: 2307500
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Dirección para notificación judicial: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: accioneslegales@proteccion.com.co
Telefono para notificación 1: 2307500
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE CESANTIA, los cuales conforman patrimonios autónomos constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la sociedad que los administra, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventa con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinvertirlos de acuerdo con las normas legales.

En desarrollo de su empresa la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social y los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva se encuentra:

-Autorizar liberalidades, beneficios de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad.

-Conceder autorizaciones al PRESIDENTE y a los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

comprar y vender acciones de la sociedad.

-Autorizar donaciones a favor de terceros, atendiendo los intereses de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$50.880.001.164,00	32.040.303	\$1.588,00
SUSCRITO	\$40.347.024.248,00	25.407.446	\$1.588,00
PAGADO	\$40.347.024.248,00	25.407.446	\$1.588,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES: Son funciones del Presidente:

a) Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

b) Celebrar en nombre de la sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.

c) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva.

e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la sociedad.

f) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.

g) Citar a la Junta Directiva cuando lo consideren necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva. El informe contendrá, además, una descripción de los negocios inherentes a las actividades relacionadas con la sociedad y demás aspectos relativos a su operación, de conformidad con las normas vigentes.

i) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Gobierno de la Sociedad.

j) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La representación de la sociedad corresponden a las personas enunciadas en los estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO DESIGNACION	71.720.991

Por Extracto de Acta número 45 del 17 de junio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 1 de abril de 2020, en el libro IX, bajo el número 8639

PRINCIPAL	CARLOS ESTEBÁN OQUENDO VELÁSQUEZ REELECCION	71.786.402
-----------	---	------------

PRINCIPAL	LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ REELECCION	8.268.605
-----------	--	-----------

PRINCIPAL	RODRIGO VELÁSQUEZ URIBE REELECCION	70.048.683
-----------	---------------------------------------	------------

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS

PRINCIPAL	ÓSCAR IVÁN ZULUAGA SERNA REELECCION	8.391.383
-----------	--	-----------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Por Extracto de Acta número 44 del 20 de marzo de 2019, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20256

EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN EL FONDO DE CESANTIAS

PRINCIPAL	TATYANA ARISTIZABAL	32.442.559
	LONDOÑO	
	REELECCION	

Por Acta número 16 del 10 de marzo de 2011, de la de Asamblea de Trabajadores Afiliados al Fondo de Cesantías, registrado(a) en esta Cámara el 12 de marzo de 2013, en el libro 9, bajo el número 4210.

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

PRINCIPAL	SOL BEATRIZ ARANGO MESA	43.023.891
	REELECCION	

Por Extracto de Acta número 17 del 20 de marzo de 2019, de la Asamblea de Trabajadores Afiliados Al Fondo de Pensiones Obligatorias, registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20257

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	860.008.890-5
	REELECCION	

Por Extracto de Acta número 44 del 20 de marzo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20261.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DANIEL ANDRÉS JARAMILLO	8.026.167
	VALENCIA	
	DESIGNACION	

Por Comunicación del 6 de diciembre de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 10 de diciembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 34909

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANGELA BRIGITH SAENZ	1.019.022.806
	ARENAS	
	DESIGNACION	

Por comunicación de mayo 03 de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2019, en el libro 9, bajo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

el número 20261.

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 5o., folio 16, bajo el No. 109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N. 42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

PODER ESPECIAL: Que por escritura No. 5713, de julio 26 de 2.002, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de septiembre de 2.002, en el libro 5o., bajo el No. 436, le fue conferido Poder Especial a SANTIAGO BERNAL VELEZ cc.70.089.504 para que en su calidad de GERENTE DE LA REGIONAL ANTIOQUIA Y CAFETERA de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA regional que comprente las oficinas de Mededñín, Manizales, Pereira, Armenia, Rionegro y Apartadó, y de las demás que se le agreguen en el futuro, realice las siguientes funciones:

A) Representar a la PROTECCIÓN S.A. en las acciones judiciales o administrativas que deban adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de las oficinas que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que tenga interés PROTECCION S.A..

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

3) Nombrar apoderados especiales para representar a PROTECCION S.A., por activa o pasiva, en actuaciones judiciales o administrativas en las que se involcren intereses de las oficinas que dirige.

B) Suscribir todos los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de PROTECCION S.A., que se celebren en las oficinas a su cargo, hasta por la cuantía de cien (100) salarios mínimos legales mensuales.

C) Vincular, desvincular y dirigir el personal de las oficinas a su cargo. Los cargos para los cuales se hagan nombramientos deben ser previamente creados por la Gerencia Administrativa de PROTECCION S.A..

D) Representar los intereses de PROTECCION S.A. para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

fin de ajustarse a los intereses de la misma.

E) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

Este poder tendrá vigencia mientras el señor SANTIAGO BERNAL VELEZ tenga el carácter de Gerente de la Regional Antioquia y Cafetera.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2017/10/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA
Identificación: 1037595474
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 331

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 806 Fecha: 2013/05/29 DE
LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO GARCIA
Identificación: 43988460
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 332

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora ANA MARIA AGUDELO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 870 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BETSY TATIANA MORENO GALEANO
Identificación: 32107853
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 334

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora BETSY TATIANA MORENO GALEANO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2014/07/23 DE LA
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIEL GIRALDO GIRALDO
Identificación: 1037581063
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 335

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DANIEL GIRALDO GIRALDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 955 Fecha: 2016/08/24, DE
LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ
Identificación: 1128423193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 336

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 024 Fecha: 2013/01/14 DE LA
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Nombre Apoderado: RAMIRO HERRERA ALVAREZ
Identificación: 14325691
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 337

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RAMIRO HERRERA ALVAREZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 666 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA RENGIFO CADAVID
Identificación: 1152438614
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 338

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALIA RENGIFO CADAVID tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 615 Fecha: 2016/06/08 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIANELLA PULIDO TAMAYO
Identificación: 43869885
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 339

Facultades del Apoderado:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Para que en su calidad de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MARIANELLA PULIDO TAMAYO tenga el carácter de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA
Identificación: 71379192
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 342

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA No. 868, DEL 23 DE JULIO DE 2017

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1346 Fecha: 2015/11/17, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIANA MONTOYA ESCOBAR
Identificación: 39176497
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 343

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Representante Legal Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

A. Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios de parte, confesar, recibir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, tachar documentos, comprometer, conciliar y transigir.

3) Presentar denuncias penales ante cualquier entidad pública competente por presuntos hechos punibles que se cometan, en nombre y representación de la sociedad en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que representa.

4) Otorgar poderes especiales a terceros para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

B) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

G) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de sus acreencias.

H) Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

I) Las demás actuaciones que se requieran de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata el presente poder.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora JULIANA MONTOYA ESCOBAR tenga la calidad de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1284 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ
Identificación: 71733217
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 56

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantaro que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente represetar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO
Identificación: 1128387018
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 47

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 55

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1314 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA PUERTA CALDERON
Identificación: 1128422929
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 48

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MILTA PATRICIA CERON SANCHEZ
Identificación: 34545617
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANABEL PEREZ GUTIERREZ
Identificación: 1017221236
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1318 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO
Identificación: 52647144
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 51

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1311 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ
Identificación: 79337697
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 52

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1315 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BEATRIZ ELENA LALINDE GOMEZ
Identificación: 32305840
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 53

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1316 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LILIANA BETANCUR URIBE
Identificación: 32350544
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 854 Fecha: 2018/08/10
Procedencia: NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: REPRESENTANTE LEGAL
Identificación: SARA TOBAR SALAZAR
1039460602

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 212

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA TOBAR SALAZAR tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN SA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 874 Fecha: 2018/08/15,
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA
Identificación: 1037625191
Clase de Poder: ESPECIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 214

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad, podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 853 Fecha: 2018/08/10,
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAISON PANESSO ARANGO
Identificación: 70731913

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 215

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representara la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor JAISON PANESSO ARANGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 780 Fecha: 2018/07/26,
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA CAROLINA GALEANO CORREA
Identificación: 1146436817
Clase de Poder: ESPECIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 217

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A. realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias; absolver interrogatorios de parte confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que MARIA CAROLINA GALEANO CORREA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 546 Fecha: 2018/05/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO
Identificación: 32221000
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 264

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 433 Fecha: 2018/05/02 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA ESPINEL GARCÍA
Identificación: 1152444036
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 265

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelante en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representa a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que SARA ESPINEL GARCÍA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 547 Fecha: 2018/05/30
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA GIRALDO VALENCIA
Identificación: 1036926124
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCION S.A. asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera que la intervención de un representante de la sociedad para conciliar

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que ANA MARIA GIRALDO VALENCIA tenga el carácter de apoderado judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2018/05/02
NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIELA CASTAÑO SANTANA
Identificación: 1039456062
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 263

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A, realice las siguientes

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCION S A para conciliar.

C. Representar a PROTECCION S A en los tramites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCION S A en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S A acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCION S A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que DANIELA CASTAÑO SANTANA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCION S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 100 Fecha: 2019/02/06
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS
Identificación: 15445455
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/03/22 Libro: 5 Nro.: 64

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 475 Fecha: 2019/04/24
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MABEL ROCIO MONROY MURILLO
Identificación: 52706744
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá videncia mientras que el(a) doctor(a) MABEL ROCÍO MONROY MURILLO tenga el carácter de Apoderada Judicial.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 371 Fecha: 2019/04/25
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL
Identificación: 1037628821
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que su calidad de apodera judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkkkckigjid

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 451 Fecha: 2019/05/21
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: KENA MARÍA ARCILA RESTREPO
Identificación: 1017202363
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

B. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 526 Fecha: 2019/06/07, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA FLOREZ GIL
Identificación: 1026145980
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, procesa en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y por lo tanto sea registrada en el establecimiento de comercio con Matricula Mercantil número 21-160247-04 y para que en virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) LAURA FLOREZ GIL tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 527 Fecha: 2019/06/07
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA VALENCIA MORALES
Identificación: 1036641080
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y que en virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA VALENCIA MORALES tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 559 Fecha: 2019/06/14
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA
Identificación: 13874016
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 179

Facultades del Apoderado:

En virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, tenga, el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 560 Fecha: 2019/06/14
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEJANDRA RESTREPO CORREA
Identificación: 1037585477
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 180

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente y que en virtud de ellos realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar antes las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E) Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

F) Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que el este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA RESTEPO CORREA tenga el carácter de apoderada judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 939 Fecha: 2019/09/11 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID ACOSTA BAENA
Identificación: 1037615180
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 219

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que él deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad y podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios de reestructuración y similares, en que se requiera de la Intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 872 Fecha: 2019/08/28, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA LOPERA RENDON
Identificación: 1037653235
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 221

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativa que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2019/09/05 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: PAULA CONSUELO GARCES ARCILA
Identificación: 43738197
Clase de Poder: ESPECIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que, en su calidad de LÍDER DE BIEN ESTAR, de la sociedad realice las siguientes funciones:

A) Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de la regional que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que Administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Vincular, desvincular y dirigir el personal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía la sociedad Como parte de la dirección al personal, podrá modificar sus condiciones laborales, esto es, mediante la celebración de adendos, anexos u otro sí a los respectivos contratos de trabajo.

C) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Suscribir en nombre de la sociedad las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garanticen los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad a los empleados.

G) Suscribir en nombre de la sociedad todos los actos u operaciones que estén relacionados con la cesión de créditos hipotecarios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora PAULA CONSUELO GARCES ARCILA tenga el carácter de LÍDER BIEN ESTAR de la sociedad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 817 Fecha: 2019/08/15 DE
LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHANA PERALTA TAMAYO
Identificación: 32109885
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 220

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la Sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad Medellín y que in virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) JOHANA PERALTA TAMAYO tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la Sociedad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1069 Fecha: 2019/10/10
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA PEREZ
Identificación: 1036625773
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/18 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora LUZ ADRIANA PEREZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1118 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ARMANDO BARRERA ROA
Identificación: 79895374
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Para que en su calidad de EMPLEADO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras el señor Rodrigo Barrera Roa, tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1119 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA
Identificación: 44005873
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la señora LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA, tenga la calidad de empleada de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1127 Fecha: 2019/10/23 DE
LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MANUELA MOLINA VALENCIA
Identificación: 1152212193
Clase de Poder: ESPECIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

Inscripción: 2019/11/14 Libro: 5 Nro.: 288

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones, obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 81 Fecha: 2020/02/11, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ
Identificación: 1020443055
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/03/17 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Confiere poder especial PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su confra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 189 Fecha: 2020/03/04
De la Notaría: 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO
Identificación: 1152459617
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/07/08 Libro: 5 Nro.: 70

Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO (A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá;

- 1). Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO tenga el carácter de Apoderado (a) de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

- No.5, de enero 7 de 1992, de la Notaría 11a de Medellín
- No.2194, de junio 4 de 1992, de la Notaría 11a de Medellín.
- No.5587, de diciembre 9 de 1992, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.2460, de mayo 20 de 1993, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.262, de febrero 23 de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.
- No.1513, del 2 de septiembre de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.
- No.1552, del 9 de septiembre de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.
- No.776 del 30 de abril de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín.

- No.865 del 14 de mayo de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín, aclarada

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

por escritura No.2413 del 30 de diciembre de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín.

No.5075 de diciembre 18 de 1996, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.1806 de mayo 8 de 1997, de la Notaría 11a. de Medellín.
No 4974 de noviembre 11 de 1997, de la Notaría 11a de Medellín.
No.75 de enero 15 de 1998, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.3592 de septiembre 8 de 1998, de la Notaría 11a. de Medellín
No.1470, del 7 de mayo de 1999, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.4125 del 15 de diciembre de 1999, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.1889 del 21 de noviembre de 2000, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.7539 de octubre 8 de 2001, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.2476 del 08 de abril de 2002, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.1096 del 20 de agosto de 2002, de la Notaría 14 de Medellín.
No.8352 de septiembre 30 de 2003, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.576 de abril 13 de 2004, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.673 de abril 20 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta entidad el 25 de abril de 2007.

No.657, de abril 16 de 2009, de la Notaría 14a de Medellín.
No.693, de abril 14 de 2010, de la Notaría 14a de Medellín.
No.512, de marzo 31 de 2011, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.1562, de septiembre 28 de 2012, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.2086, del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, en el libro 9o., bajo el No.24166, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

No.2086, del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.43, de enero 21 de 2016, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.415, del 04 de mayo de 2017, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2017, bajo el No.12387, del libro 9o., del registro mercantil.

No.408 del 06 de mayo de 2019, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de junio de 2019, bajo el No. 16900 del libro IX del registro mercantil.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 6630
Actividad secundaria: 6494

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTIA PROTECCION
Matrícula No.: 21-227456-02
Fecha de Matrícula: 20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PROTECCION
Matrícula No.: 21-236562-02
Fecha de Matrícula: 20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 47 52 86 LOCAL 307 y 308
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PROTECCION - OVIEDO
Matrícula No.: 21-316169-02
Fecha de Matrícula: 03 de Junio de 1999
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 43 A 1 50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A
(PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIA PROTECCION S.A.
SIGLA: PROTECCION
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$812,777,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 6630

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona, a la fecha y hora de su expedición.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ioicupkklckigjid

oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20032835743F9

9 DE JULIO DE 2020 HORA 10:59:24

BA20032835

PÁGINA: 1 DE 6

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S A

N.I.T. : 800.144.331-3

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00475512 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 3,617,304,613,433

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 23 A 65

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 # 26 A 65

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

CERTIFICA:

AGENCIA:

BOGOTA (2)

SOACHA (1)

CHIA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2250 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013 INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01795106 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD AFP HORIZONTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000836	2000/03/17	NOTARIA 23	2000/03/30	00722400
0002143	2001/06/29	NOTARIA 23	2001/07/11	00785305
0001937	2002/09/18	NOTARIA 46	2002/09/25	00846033
0004440	2003/11/20	NOTARIA 23	2003/11/28	00908593
0003820	2004/09/28	NOTARIA 23	2004/11/16	00962326
0000SIN	2005/04/12	REVISOR FISCAL	2005/04/18	00986505
0002628	2005/07/15	NOTARIA 23	2005/07/18	01001616
0003559	2005/09/12	NOTARIA 23	2005/09/20	01012189
0000001	2006/04/28	REVISOR FISCAL	2006/04/28	01052550
0002211	2007/09/19	NOTARIA 46	2007/09/26	01160486
0000001	2007/10/04	REVISOR FISCAL	2007/10/12	01164415
0482	2009/03/26	NOTARIA 46	2009/04/01	01286838
1674	2009/09/30	NOTARIA 65	2009/10/05	01331779
1708	2010/10/11	NOTARIA 65	2010/10/12	01420850
358	2013/03/14	NOTARIA 65	2013/04/03	01718969
2250	2013/12/26	NOTARIA 65	2013/12/31	01795106
00436	2014/03/31	NOTARIA 65	2014/04/01	01822566
759	2015/04/30	NOTARIA 65	2015/05/26	01942591
01870	2015/09/28	NOTARIA 65	2015/09/29	02023448
443	2016/03/28	NOTARIA 65	2016/04/08	02091593
1557	2016/09/13	NOTARIA 65	2016/09/19	02141614
2192	2016/11/28	NOTARIA 23	2016/12/01	02162523
422	2017/04/04	NOTARIA 65	2017/04/11	02206159
1873	2018/10/10	NOTARIA 65	2018/10/19	02387333

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2091

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O ADICIONEN, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS QUE CONSTITUYAN LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS DESTINADOS A LA GARANTÍA Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES A SU CARGO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20032835743F9

9 DE JULIO DE 2020 HORA 10:59:24

BA20032835

PÁGINA: 2 DE 6

* * * * *

A). CONTRATAR TECNICOS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO; B). REALIZAR O COORDINAR SEMINARIOS Y PRESTAR LA CAPACITACION EN TODAS SUS MANIFESTACIONES SOBRE LAS MATERIAS PROPIAS DE SU OBJETO; C). ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES; D). INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E). CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; F). TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO, DAR EN GARANTIA O ADMINISTRACION SUS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES, O ACEPTARLOS O DARLOS EN PAGO Y EJECUTAR O CELEBRAR EN GENERAL EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; G). CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPOSITO, DE GARANTIA, DE ADMINISTRACION, DE MANDATO, DE COMISION Y DE CONSIGNACION H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, ENTIDADES O ASOCIACIONES, EN LA FORMA AUTORIZADA POR LA LEY, QUE LE PROPOGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESA. TAMBIÉN PODRÁ FUSIONARSE BAJO LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR CONTRATO DE PARTICIPACIÓN; Y CELEBRAR CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRAS PERSONAS; I) ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE SUS SERVICIOS; J). SUSCRIBIR O ADQUIRIR TODA CLASE DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL, ADMINISTRARLAS O ENAJENARLAS, EN LA FORMA AUTORIZADA POR LA LEY; K). TRANSIGIR, DESISTIR, Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES, EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGAN INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS Y A SUS TRABAJADORES, Y L). EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES Y QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER SUS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES U OPERACIONES QUE LAS NORMAS LEGALES APLICABLES LE AUTORIZEN EFECTUAR

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6630 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$130,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 130,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$109,210,640,000.00
NO. DE ACCIONES : 109,210,640.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$109,210,640,000.00
NO. DE ACCIONES : 109,210,640.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217694 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FIGUEROA JARAMILLO ALEJANDRO AUGUSTO	C.C. 000000008228877
SEGUNDO RENGLON	
CARDENAS MULLER MAURICIO	C.C. 000000079486685

TERCER RENGLON	
OTERO ALVAREZ EFRAIN	C.C. 000000014961168

QUE POR ACTA NO. 064 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02414320 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
SANTAMARIA SALAMANCA MAURICIO	C.C. 000000080410976

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217694 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ROBLEDO URIBE JUAN MARIA	C.C. 000000017113328

SEXTO RENGLON	
PROMIGAS S.A. E.S.P.	N.I.T. 000008901055263

QUE POR ACTA NO. 21 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 18 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217259 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEPTIMO RENGLON	

GUTIERREZ NAVARRO MIGUEL IGNACIO	C.C. 000000019065668
----------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02353466 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
OCTAVO RENGLON	

MESA ZULETA MARIA LUISA	C.C. 000000051625627
-------------------------	----------------------

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217694 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20032835743F9

9 DE JULIO DE 2020 HORA 10:59:24

BA20032835

PÁGINA: 3 DE 6

* * * * *

PRIMER RENGLON
PEREZ BUENAVENTURA CARLOS ERNESTO C.C. 000000079141430

SEGUNDO RENGLON
PABON PABON LUIS FERNANDO C.C. 000000019381997

TERCER RENGLON
ZULOAGA SEVILLA IGNACIO HERNANDO C.C. 000000079142476

CUARTO RENGLON
BERRIO ZAPATA DOUGLAS C.C. 000000003229076

QUINTO RENGLON
ZULUAGA MACHADO ARTURO DE JESUS C.C. 000000000023864

SEXTO RENGLON
ASOCIACION COLOMBIANA DE EXPORTADORES
DE FLORES ASOCOLFLORES N.I.T. 000008600376658
QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 23 DE MARZO DE 2018,
INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02353467 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION

SEPTIMO RENGLON
SALAZAR CASTRO GERMAN C.C. 000000079142213
QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 18 DE MARZO DE 2016,
INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217255 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION

OCTAVO RENGLON
RODRIGUEZ URIBE GLORIA MARGARITA MARIA C.C. 000000041674613
CERTIFICA:
ACLARACION CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA
LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO ESTA CONFORMADA ASI:
RENGLONES PRIMERO AL QUINTO:
EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.
RENGLON SEXTO:
EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES.
RENGLON SEPTIMO:
EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS.
RENGLON OCTAVO:
EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS.
CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 0000039 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE
2008, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01214933 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
KPMG S.A.S. N.I.T. 000008600008464
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE

OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02270661 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MOJICA BARON HOLMAN ANDRES	C.C. 000000080758140

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02272793 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE ROJAS HERRERA ADALY	C.C. 000000052027404

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 19 DE JUNIO DE 2003 INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NÚMERO 00885842 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.PORVENIR.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 4 DE AGOSTO DE 2006 INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01071514 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- INSCRIPCION PAGINA WEB

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE ABRIL DE 2007, INSCRITO EL 8 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01137085 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- APORTES EN LINEA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665230 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO DE BOGOTA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665531 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE EMPRESARIO DEL 31 DE ENERO DE 2019, INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02419552 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- SARMIENTO ANGULO LUIS CARLOS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2018-12-31

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20032835743F9

9 DE JULIO DE 2020 HORA 10:59:24

BA20032835

PÁGINA: 4 DE 6

* * * * *

SE ACLARA EL GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NO. 02419552 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA PERSONA NATURAL LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO (MATRIZ), CONFIGURO GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SIGUIENTES SOCIEDADES: ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S.; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S.; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S.; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE

INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. (SUBORDINADAS)

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PORVENIR CALLE 106
MATRICULA NO : 01150432 DE 22 DE ENERO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 15 # 106 - 62
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE : PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
MATRICULA NO : 01164524 DE 11 DE MARZO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 11 # 87 - 51 LC 2
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
MATRICULA : 00640259
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 13 # 46 - 15
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : LAS NIEVES PORVENIR S.A.
MATRICULA : 00640265
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 7 # 17- 49
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
MATRICULA : 00640266
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20032835743F9

9 DE JULIO DE 2020 HORA 10:59:24

BA20032835

PÁGINA: 5 DE 6

* * * * *

DIRECCION : CR 68 D # 13 - 79

TELEFONO : 3393000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : CHICO PORVENIR S.A.

MATRICULA : 00640269

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CR 15 # 93 A - 63

TELEFONO : 3393000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO PORVENIR S.A.

MATRICULA : 00640272

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CR 13 # 26 A - 65

TELEFONO : 3393000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A

MATRICULA : 00979735

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CL 72 # 10 - 03

TELEFONO : 3393000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : PORVENIR S A CHAPINERO

MATRICULA : 01279221

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CR 13 # 53 - 93

TELEFONO : 3393000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : PORVENIR SOACHA

MATRICULA : 02407500

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CR 7 # 30 B - 139 CC GRAN PLAZA SOACHA LC 204
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : PORVENIR CHIA
MATRICULA : 02412686
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 10 #11 - 36 LC 110 - 113
TELEFONO : 3393000

DOMICILIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : PORVENIR S.A. NIZA
MATRICULA : 02659395
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 127 # 70 D - 05
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20032835743F9

9 DE JULIO DE 2020 HORA 10:59:24

BA20032835

PÁGINA: 6 DE 6

* * * * *

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2,385,135,940,684

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6630

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature: Constanza P... A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800.149.496-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jemartinez@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Agencias: Bogotá (Calle 94, puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Que por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social: 5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon

Bezanilla

Mena

P.P. No. 000000F13911312

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Alejandro Fernandez De Castro Peñafiel León	P.P. No. 000000P17478536
Tercer Renglon	Montoya Alvarez Leonor	C.C. No. 000000041472374
Cuarto Renglon	Muzard Le Minihiy De La Villeherve Patrick Jean Oliver	P.P. No. 000000F25594345
Quinto Renglon	González Figari Pablo Vicente	P.P. No. 000000P16804583
Sexto Renglon	Fradique Mendez Lopez Carlos Fradique	C.C. No. 000000079469076
Septimo Renglon	Legher Aguilar David	C.C. No. 000000098546433
Octavo Renglon	Obregon Trillos Manuel Francisco	C.C. No. 000000079151183
Noveno Renglon	Zea Gomez Camilo	C.C. No. 000000080502722
Decimo Renglon	Avila Pinto Luis Ricardo	C.C. No. 000000079152010

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Costabal Gonzalez Cristian	P.P. No. 000000P05224266
Segundo Renglon	Imbarack Charad Felipe Antonio	P.P. No. 000000F28463105
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Valdes Lira Jose Miguel Luis	P.P. No. 000000F18271222
Quinto Renglon	Gallagher Blamberg David Ariel	P.P. No. 000000F16533483
Sexto Renglon	Laguado Giraldo Dario	C.C. No. 000000080083899
Septimo Renglon	Yukelson Sebastian Diego	P.P. No. 000000AAF006583
Octavo Renglon	Orjuela Bernal Rene Armando	C.C. No. 000000019306034
Noveno Renglon	Muñoz Jassir Edgar Eliás	C.C. No. 000000079796500
Decimo Renglon	Lasprilla Michaelis Martha Elisa	C.C. No. 000000041536892

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3200157380001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Obregon Trillos Manuel Francisco	C.C. No. 000000079151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Orjuela Bernal Rene Armando	C.C. No. 000000019306034

Mediante Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Montoya Alvarez Leonora	C.C. No. 000000041472374

Mediante Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Bezanilla Mena Alejandro	P.P. No. 000000F13911312
Segundo Renglon	Fernandez De Castro Peñafoel León	P.P. No. 000000P17478536
Cuarto Renglon	Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. 000000F25594345

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrick Jean Oliver

Quinto Renglon	González Pablo Vicente	Figari	P.P. No. 000000P16804583
----------------	---------------------------	--------	--------------------------

Sexto Renglon	Fradique Lopez Fradique	Mendez Carlos	C.C. No. 000000079469076
---------------	-------------------------------	------------------	--------------------------

Septimo Renglon	Legher Aguilar David		C.C. No. 000000098546433
-----------------	----------------------	--	--------------------------

Mediante Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Costabal Cristian	Gonzalez	P.P. No. 000000P05224266
Segundo Renglon	Imbarack Felipe Antonio	Charad	P.P. No. 000000F28463105
Cuarto Renglon	Valdes Miguel Luis	Lira Jose	P.P. No. 000000F18271222
Quinto Renglon	Gallagher David Ariel	Blamberg	P.P. No. 000000F16533483
Septimo Renglon	Yukelson Diego	Sebastian	P.P. No. 000000AAF006583

Mediante Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Laguado Giraldo Dario		C.C. No. 000000080083899

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 25 del 3 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2020 con el No. 02614452 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Avila Pinto Luis Ricardo	C.C. No. 000000079152010

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Lasprilla Michaelis Martha Elisa	C.C. No. 000000041536892

Mediante Acta No. 29 del 3 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2020 con el No. 02614453 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Zea Gomez Camilo	C.C. No. 000000080502722

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Muñoz Jassir Edgar Elias	C.C. No. 000000079796500

Que por Documento Privado No. sin num del 16 de julio de 2020, inscrito el 10 de septiembre de 2020, bajo el No. 02614454 del libro IX, Muñoz Jassir Edgar Elias renunció al cargo de Noveno Renglon Suplente de la Junta Directiva de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

Mediante Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 24 de enero de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2019 con el No. 02416879 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Capera Valbuena Hovana Catherine	C.C. No. 000000052229246 T.P. No. 88093-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 9 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2019 con el No. 02494995 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ramirez Becerra Martha Liliana	C.C. No. 000000052806498 T.P. No. 131911-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52**

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50.956.303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) por la revocación del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52**

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, modificado mediante escritura pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.749 de Pasto; Ana Maria Ortiz Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.461 de Bogotá D.C, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 7. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración.8. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 9. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo; centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. 10. Actuar como representante legal de Colombia en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 11. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 12. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Fernando Jose Cardenas Guerrero Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA- SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52**

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 28 de diciembre de 2012, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 23 de diciembre de 2019, inscrito el 2 de enero de 2020 bajo el número 02538944 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- HABITAT ANDINA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-12-13

**** Aclaración Situación de Control ****

Que la Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Que por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: COLFONDOS CALLE 94
Matrícula No.: 00611734
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 94 # 19 - 98
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 00611738
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 # 46 - 78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CENTRO BOGOTA
Matrícula No.: 00611832
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 26 - 16 Ed Tequndama P 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS UNICENTRO
Matrícula No.: 00694398
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1996
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av 15 # 124 - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.: 00753937
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 # 13 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.: 01043551
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044 Cc
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

INSCRIPCIÓN DE PAGINA WEB

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 30 de septiembre de 2003 inscrita el 7 de octubre de 2003 bajo el número 00901083 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 08:37:52

Recibo No. 8320015738

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001573800001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 239,642,074,893

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

